TOMO XVIII MONTEVIDEO, Miércoles 19 de Enero de 1910 Núm. 1273

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Refuerzo de la rúbrica "Eventuales" del Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y con la facultad expresada en el artículo 5.o de la ley del 29 de Julio de 1908,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior, con la cantidad de nueve mil ochocientos pesos ($ 9.800.—), procedentes de economías realizadas en los presupuestos de oficinas de su dependencia, hasta fin de Diciembre último.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre remuneraciones extraordinarias al jefe de la Oficina de Contról, Verificación y Estadística y al de los Corrales de Abasto de Maroñas, del Departamento de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

Vistos: Que la Intendencia Municipal de la Capital comunica que la Junta ha asignado al jefe de la Oficina de Control, Verificación y Estadística (Sección Abasto y Tablada) la suma mensual de $ 42.—, de manera que, agregada á la que le asigna el presupuesto, venga á obtener la cantidad de $ 120. —, como premio de los servicios extraordinarios que presta y su laboriosidad constatada, con imputación de aquella cantidad al rubro "Extraordinarios é Imprevistos", y una asignación también de $ 20.— al jefe de los Corrales de Abasto de Maroñas, además de su sueldo, por el servicio extraordinario de recorrido de los mataderos particulares, en la jurisdicción que tiene señalada, con imputación de la suma mencionada al producido de la Inspección Veterinaria.

Considerando: 1.° Que la primera de las asignaciones extraordinarias acordadas importa alterar el sueldo del empleado favorecido de una manera permanente, puesto que la asignación es mensual, alteración que constituye una violación evidente de la ley de Presupuesto, que al determinar una cantidad al puesto presupuestado implícitamente prohibe su alteración; 2.o Que la consideración precedente no se opone á que la Corporación Municipal gratifique los servicios extraordinarios ya prestados por el empleado referido en la forma que se indica en el artículo 50 del decreto de 14 de Marzo de 1907, en calidad de gastos y accidentalmente, cada vez que existen motivos para una remuneración extraordinaria; 3.o Que en cuanto á la asignación extraordinaria para gastos de locomoción del jefe de los Corrales de Abasto de Maroñas, dada la forma de la imputación á las cantidades obladas voluntariamente por los saladeristas para la Inspección Veterinaria, no hay inconveniente que obste al reconocimiento de la legalidad de lo resuelto.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en los casos examinados de aumento de asignación acordada por la Junta Económico-Administrativa de la Capital, debe estarse á lo establecido en los considerandos precedentes.

2.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se autoriza el desvío de un trozo de camino que atraviesa las propiedades de doña María y doña Carmen Sánchez, en la 3.a sección del departamento de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

Vistos: este expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, relativo al permiso solicitado por María y Carmen Sánchez, para desviar un trozo de camino que atraviesa sus propiedades ubicadas entre los arroyos del Tala y Pereyra, 3.a sección del departamento de San José, en virtud de ser imposible el tránsito por el paso del arroyo Pereyra, que atraviesa el camino.

Considerando: que de los informes producidos, resulta ventajoso el desvío solicitado (véanse croquis de fs. 11), no se ha producido oposición alguna después de las publicaciones hechas, y el tránsito ha deter-

minado la nueva dirección á que se refiere el permiso, que de conformidad con los interesados, debe tener el carácter de precario, según es también la opinión de la Junta. Tratándose, además, de una desviación en campo propio, que no requiere que se cumpla, por consiguiente, el requisito establecido en el inciso 4.o del decreto 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Junta Económico Administrativa de San José, para que acuerde el permiso para la desviación del camino á que se ha hecho referencia en esta resolución, debiendo la Intendencia remitir el duplicado del plano de fs. 11, al que pondrá la constancia correspondiente.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone el pago de la propiedad adquirida del señor Arturo M. Gerona para la comisaría de la 6.a sección de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

(Número 5083|08).

Vista: La comunicación procedente de la Jefatura Política de Minas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.o de la resolución del 3 del corriente,

SE RESUELVE:

1.o Librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la cantidad de mil novecientos cincuenta pesos ($ 1950.—), imputable á los fondos de la ley del 29 de Septiembre último (1909), para que la entregue al señor Arturo M. Gerona en el acto de la escrituración de la propiedad ocupada por la comisaría de la 6.a sección del Departamento á que se refiere la citada resolución.

2.o Autorizar al Jefe Político de Minas, coronel León E. Muñóz, para firmar á nombre del Poder Ejecutivo, la escritura respectiva, al cual efecto se le enviará testimonio de esta resolución que le servirá de poder bastante.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Deniega á la Comisión Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim, la autorización solicitada para ampliar su presupuesto. Procedimiento autorizado respecto del caso de que se trata.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

(Número 4037).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, relativos al petitorio formulado por la Comisión A. de Santa Rosa, para que se autorice la ampliación de su presupuesto en la forma que se indica á fs. 4, con imputación del excedente de gastos que arroja dicha ampliación sobre su presupuesto, á rentas propias disponibles.

Considerando: Que el criterio que uniformemente se ha seguido por el Gobierno, es el que aconseja la Contaduría General del Estado, en los casos en que sea necesario proveer á determinadas necesidades de las Comisiones Auxiliares, no previstas por la ley de presupuesto respectivo, es decir, que la Intendencia debe distribuir de las partidas del presupuesto de la Central las cantidades necesarias para atender aquellas necesidades justificadas de sus auxiliares, sin perjuicio de hacer en los rubros de gastos disminuidos por la distribución, los refuerzos necesarios sobre la base del criterio establecido por el Gobierno, con carácter general en otros casos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar al petitorio formulado por la Intendencia Municipal de Artigas, sin perjuicio de que para remediar las necesidades locales de su auxiliar de Santa Rosa, tenga presente lo establecido en la consideración precedente.

2.o Comuníquese y publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Subsidio acordado á la Asociación Agro-pecuaria é hípica del Salto.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

(Carpeta 1102|1909).

Vistos estos antecedentes,

SE RESUELVE:

Conceder á la Asociación Agro-pecuaria é Hípica del Salto, la suma de quince mil pesos ($ 15.000), en concepto de subsidio para sufragar los gastos que le originará la Exposición-feria internacional á celebrarse en dicha ciudad, del 1 al 8 del próximo mes de Septiembre.

En oportunidad se librará la orden de pago correspondiente con cargo á los $ 5.000 de la ley del 29 de Septiembre de 1909.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución sobre abono de cuentas del ejercicio 1908-1909, por el Consejo de A. y P. de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1910.

(Carpeta No. 1860).

Vistos: estos antecedentes, de los que resulta:

Que el Consejo de A. y P. de la Escuela de Veterinaria solicita autorización para abonar, con el saldo disponible de su presupuesto para el ejercicio 1908-1909, las cuentas comprendidas en la relación de fojas;

Considerando: Que el saldo referido alcanza á mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos seis centésimos ($ 1.449.06). Que dichas cuentas ascienden á *quinientos veinte pesos sesenta y cuatro centésimos* ($ 520.64), y proceden de gastos efectuados durante el mencionado año económico;

Que la Contaduría General del Estado, aconseja se defiera á la expresada solicitud;

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada Corporación para abonar con el sobrante de un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos seis centésimos ($ 1.449.06), la indicada cantidad de quinientos veinte pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 520.64), y disponer que en lo sucesivo el Consejo chancele durante el período complementario de cada ejercicio todas las obligaciones correspondientes al mismo, siempre que existan fondos disponibles.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Contaduría General.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución por la cual se acepta la propuesta de don Lorenzo Rochi, para la construcción de un edificio de escuela en Sarandí de Florida.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1910.

(Carpeta 620|1908).

Vistos y resultando: Que en la licitación dispuesta con fecha 11 de Diciembre del año ppdo., para la construcción de un edificio en Sarandí (Departamento de Florida) destinado á asiento de la escuela de 2.o grado núm. 7, se han presentado los siguientes proponentes: don Angel Corti ($ 12.600) don Miguel Da Banca ($ 12.813); don Tomás Rodríguez ($ 13.000) y don Lorenzo Rochi ($ 12.300).

Atento á que la Inspección Técnica de Edificios Escolares considera más ventajosa la oferta del último de los licitados nombrados,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha propuesta importante doce mil trescientos pesos ($ 12.300).

Transcríbase íntegramente esta resolución al Ministerio de Obras Públicas, para que el Departamento Nacional de Ingenieros devuelva las garantías depositadas y pase este expediente á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para la formalización del respectivo contrato y demás efectos que correspondan.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Sumas para ser invertidas en las construcciones de edificios escolares, para Cuchilla de la Tuna, Garzón al Centro, Chacras y Sierras de Rocha.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1909.

(Carpeta núm. 309).

Vista la nota de la Comisión Departamental de I. Primaria de Rocha, solicitando

se le remitan los fondos necesarios para atender la construcción de los edificios destinados á escuelas públicas en los parajes denominados Cuchilla de la Tuna, Garzón al Centro, Chacras y Sierras de Rocha, dispuesta por decreto de 9 de Febrero del corriente año;
Atento lo informado por la Inspección T. de Edificios Escolares,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de catorce mil sesenta pesos ochenta y ocho centésimos ($ 14.060.88), á que asciende el costo total de las referidas obras.
Dicha cantidad será aplicada del siguiente modo, de acuerdo con los presupuestos formulados por la Inspección T. de Edificios Escolares: $ 3.886.96 á la construcción del edificio escolar de Garzón al Centro, $ 2.386.96 para el de Chacras, $ 2.386.96 para el de Cuchilla de la Tuna y $ 5.400 á la del de Sierras de Rocha.
La expresada suma de $ 14.060.88 se imputará á la partida de $ 739.000 del decreto del 4 de Agosto de 1906 y deberá quedar depositada en esa Dirección para atender los pedidos de fondos que formule la citada Departamental, con el objeto de pagar los materiales y planilla de personales debidamente certificados por la Inspección T. Regional respectiva, la que queda facultada para entenderse directamente con la Inspección T. de Edificios Escolares en lo que se refiere á la ejecución y construcciones decretadas.
Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Aprueba la propuesta de don Enrique Acquarone, sobre obras de vidriería en el edificio que se construye para el Instituto de Higiene.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

(Carpeta 125|46—1909).

Vistos y resultando: Que en la licitación privada para las obras de vidriería en el edificio destinado para Instituto de Higiene, de la Facultad de Medicina, realizada por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo del 16 de Noviembre del año recientemente vencido, se presentaron diversas propuestas, de las cuales es la más ventajosa la de don Enrique Acquarone, que se compromete á ejecutar dichas obras por $ 1071.
Visto el dictamen del señor Rector de la Universidad, favorable á la aprobación del respectivo contrato, firmado *ad referendum* entre la citada Inspección y el expresado proponente,

SE RESUELVE:

Aprobar dicho contrato por el cual el señor Enrique Acquarone se compromete á ejecutar las obras de vidriería en el mencionado edificio, por la cantidad de $ 1071, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva del 24 de Julio de 1909 y artículo sustitutivo de 6 de Noviembre del mismo año.
Comuníquese, insértese, publíquese y pase este expediente á la Inspección á los efectos que corresponden.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Ordena el pago de las obras del edificio para escuela en Polanco, Departamento de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1910.

(Carpeta 322—1909).

De conformidad con la resolución de 4 de Mayo del año pasado, líbrase la orden de pago correspondiente á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.—), importe de la propuesta aceptada para la construcción del edificio para asiento de la escuela pública en Polanco, (departamento de Colonia), y destinada á satisfacer el pago de los certificados que expida la Inspección Técnica de Edificios Escolares á los contratistas de dicha obra, señores Francisco P. Cambiasso y Fortunato P. Battestín.
La expresada cantidad será imputada á la partida de $ 780.000.— del Decreto de 4 de Agosto de 1906.
Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Dispone que la Sociedad Fomento Agro-pecuario de Santa Rosa del Cuareim, devuelva á la Tesorería General el excedente de la suma asignada para gastos de la Exposición allí celebrada.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1910.

(Carpeta 1338.—1909).

Vistos y resultando: Que de la suma de un mil pesos ($ 1.000.—), acordada por resolución del 30 de Octubre del año ppdo. á la Sociedad Fomento Agro-pecuario de Santa Rosa del Cuareim, como contribución del Gobierno á los gastos que originara la exposición que debía celebrarse el 12 de Diciembre ppdo., sólo se ha invertido una mínima parte, según lo expresa dicha corporación en su nota del 16 del mismo mes;
Considerando: Que el torneo de la referencia ha sido transferido para los días 12, 13 y 14 de Marzo próximo;
Que á fin de poder apreciar exactamente, en todo momento, el monto de los fondos disponibles en la partida de $ 50.000 de la ley del 27 de Septiembre de 1909, es de conveniencia que la suma existente en poder de la Sociedad sea vertida en Tesorería General, sin perjuicio de que en oportunidad se libre la orden correspondiente para que sea aplicada al objeto indicado,

SE RESUELVE:

Que la Sociedad Fomento Agro-pecuario de Santa Rosa del Cuareim vierta en Tesorería General, el sobrante de los fondos que le fueron acordados por resolución del 30 de Octubre del año último, y eleve á la mayor brevedad los comprobantes de la cantidad invertida.
Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Rivera, relativa á los servicios ofrecidos por algunos oficiales de línea.
—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Soriano sobre autorización para destinar un premio á la Asociación Rural é Industrial de Villa Dolores.
—A la Intendencia Municipal de Artigas, para que indique el rubro á que pretende hacer la imputación de la suma de treinta y cinco pesos por confección de ejemplares de la Ley Orgánica.
—A la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído por la Jefatura Política de Rocha al guardia civil de la policía de esa ciudad, Francisco Escobal.
—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Para que eleve una relación de los útiles indispensables para el plantío de forraje, su nota sobre adquisición de los mismos.
—A informe de la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Salto acompañando el sumario instruído con motivo de la fuga del preso Agapito López.
—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Salto, sobre gastos de entierro del empleado de esa repartición, don Manuel De Clemente.
—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Expedientillo formado por don Julio Muró (hijo), sobre exoneración de derechos á la vacuna introducida para vacunar sus ganados.
—A la Intendencia Municipal de Canelones, á los efectos de lo prescripto en el artículo 17 del decreto 13 de Diciembre de 1908, su nota sobre remisión de sumas para algunas obras que se están ejecutando con autorización superior.
—A informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones, acompañando el expediente de la Comisión Auxiliar de las Piedras, sobre pago de cuentas.
—A informe de la misma Oficina—Nota de la Jefatura de Colonia sobre reposición del subcomisario de la 13 sección, don Ignacio Monzón.
—A informe de la Intendencia Municipal del Salto—Antecedentes relativos con la construcción de un edificio para asiento de la escuela de 2.o grado de Belén.
—A la Contaduría General del Estado para su conocimiento—Nota de la Intendencia de Salto, acompañando copia autorizada del acta labrada, al efecturse el arqueo de caja dispuesto por la ley de Intendencias.
—A la misma Oficina, para su conocimiento—Nota de la Intendencia de Minas sobre suma recaudada por concepto de timbres, etc.
—A la Contaduría General, después de aprobada—La propuesta de peón á favor de Dionisio Reyes, de la Intendencia de Canelones.
—A informe de la Intendencia Municipal de Maldonado—Escrito de don Manuel J. Echeverni, quejándose del procedimiento usado por las autoridades policiales y Comisión Auxiliar del Aiguá, en un asunto sobre apertura de un camino.
—Se manda estar á lo resuelto en el Decreto de fecha 10 del corriente — Nota de la Jefatura de Canelones, referente al aumento del personal policial.
—A informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, solicitando autorización para reforzar rubros.
—A la Intendencia Municipal de Canelo-

nes, para que solicite la aprobación del Poder Ejecutivo; su nota comunicando haberse hecho cargo interinamente del puesto de Secretario de la Comisión A. de Cerrillos, el señor Francisco de los Santos.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Su nota sobre renuncia de Ventura Pereira, del cargo de sepulturero del Cementerio de Vergara, á fin de que la Comisión de ese lugar formule la propuesta respectiva.

—A la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído por la Jefatura Política de Tacuarembó, al vigilante de la policía de la 7.a sección Gregorio Maláguez.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Dirección de Correos al conductor Antonio Rucol, por el término de quince días, sin goce de sueldo.

—A la Dirección de Correos—Expediente de don Oscar Orozco, sobre traspaso de concesión á don Angel Blocona, de una línea telefónica á construirse en Cerro Largo.

—Se concede permiso á la Sociedad Española ("2 de Mayo") de Socorros Mutuos de Villa del Cerro, para izar bandera el día 23 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Su nota sobre la garantía que debe prestar el jefe de la sucursal número 2 de la Capital.

—Se acusa recibo de una nota de la Comisión Técnica Administrativa del Palacio de Gobierno, comunicando la forma en que ha quedado constituida.

—A la Dirección de Correos—Solicitud del Telégrafo Oriental, pidiendo despacho libre de derechos de varios materiales telegráficos.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, día 16 y 17 del corriente.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo del Subdirector de Correos don Carlos A. Carve, sobre jubilación.

—Cinco comunicaciones.

—A la Dirección de Correos—Expediente de Rómulo Carlevaro, sobre establecimiento de una red telefónica en el Departamento de Salto.

—Pasa al Ministerio de Hacienda—Expediente de doña Deidamia García de Gervais.—Identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del menor del teniente don Francisco Torralba.—Identidad.

—Al Consejo Penitenciario—Su nota relativa á compra de muebles para la Cárcel Penitenciaria.

—Tres notas.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Durazno, presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Flores, presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Florida, presupuesto de Enero.

Juzgado de lo Civil de 2.o turno, presupuesto de Enero.

Fiscalía de Policías, presupuesto de Enero.

Jefatura de Rivera, presupuesto de Enero.

Jefatura de Minas, presupuesto de Enero.

Jefatura de Salto, presupuesto de Enero.

Jefatura de Minas, cuentas de Diciembre.

—A la Contaduría General—Relación de la recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital en la segunda semana del corriente mes.

—Siete comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve á la sección Marcas de Fábrica y de Comercio, para que informe el expediente relacionado con el registro de la marca "Pyrámides" solicitado por el señor Antonio Spera, y con la oposición deducida por los señores Barclay y Ca.

—Contaduría General—Presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama de la Jefatura Política de Soriano solicitando el concurso de las fuerzas militares destacadas en esa ciudad para extinguir la langosta.

—Inspección T. de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la autorización solicitada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo, para presupuestar los aumentos en los alquileres de los edificios que ocupan las escuelas de 2.o grado núm. 1 y 1.er grado núm. 3.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del señor Armando Ugon comunicando haberse hecho cargo de la dirección del liceo Colonia Valdense, por renuncia del doctor Enrique Pons.

—En los antecedentes sobre devolución de la suma depositada por registro de la marca "Etiqueta Especial", de propiedad del señor Alfonso Burnichón, se resuelve dirigir la comunicación al Ministerio de Hacienda para que proceda á la devolución y pasar los antecedentes á la Sección Marcas de Fábrica.

—Dirección G. de Instrucción Primaria—Para que lo tenga presente al confeccionarse el nuevo presupuesto, pasa los antecedentes sobre creación de 18 nuevas ayudantías para las escuelas públicas del Departamento de Canelones.

—En el escrito del señor Eduardo Alvarez por los señores Clausen y C.a, solicitando devolución de los derechos abonados por registro de la marca "Etiqueta Especial" y "El Capataz", se accede á lo solicitado, y á sus efectos se dirige la comunicación del caso al Ministerio de Hacienda y pasan los antecedentes á la Sección Marcas de Fábrica.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada para presupuestar la suma de $ 30.— mensuales para gastos de locomoción del Director.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la que se resuelve suspender al señor Gualberto Riffaud, contrastador del Departamento de Tacuarembó, y comisionar al inspector general don Manuel Rodríguez para instruir el sumario.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de la fecha.

—Inspección T. de Edificios Escolares y Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Héctor Scavino, dibujante de esa inspección, para que en calidad de ayudante de arquitecto se ocupe de la dirección de una parte la construcción de edificios escolares.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Agronomía correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Dirección G. de Aduanas, pasan los antecedentes relacionados con la solicitud del señor P. Mendizabal, concesionario de la luz eléctrica en Florida, solicitando el libre despacho de 100.000 kilos carbón mineral.

—Contaduría General y Dirección G. de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Corporación para abonar la suma de $ 119, importe de la diferencia de sueldo que reclama la ayudante de la escuela de 2.o gardo núm. 3 de Durazno, señorita, Lola A. Ignet.

—Universidad, Ministerio de Obras Públicas y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve aprobar el contrato *ad referendum* celebrado por la Inspección T. de Edificios Escolares y el señor Enrique Acquarone para las obras de vidriería en el edificio destinado á Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Contaduría General y Escuela de Artes y Oficios—Notas transcribiendo la resolución por la cual destitúyese del cargo de vigilante 2.o á don Luis Vallari y expúlsase á los alumnos Ramón Irrazabal y Mario Pérez.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de la nota por la cual transcribe la resolución del Colegio Real de Comercio de Estocolmo, declarando á Abó y Bjorneborgs en Filandia contaminados de la hidrofobia.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Ministerio de Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de don Antonio Llambías de Olivar, representante de la Empresa do Perforaciones Geológicas, por la suma de $ 5.000, importe de la segunda cuota, ley del 3 de Diciembre de 1908 y decreto reglamentario del 11 de Febrero ppdo.

—Universidad, Contaduría General é Inspección T. de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve que la intervención que á la Universidad acuerda el decreto de 16 de Noviembre ppdo. podrá ser ejercida por el señor Rector.

—Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta del señor Lorenzo Bochi para las obras de construcción de un edificio destinado á asiento de la escuela de 2.o grado núm. 7 de Sarandí, Departamento de Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Inspección T. de Edificios Escolares para contratar con el señor Miguel La Banca, por la suma de $ 4000 la construcción del edificio para asiento de la escuela pública en el paraje denominado Mendoza, Departamento de Florida.

—División de Ganadería y Asociación Agro-pecuaria ó Hípica de Salto—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á esa Asociación la suma de $ 15.000, en concepto de subsidio para sufragar los gastos que le originará la Exposición-feria internacional, á celebrarse en dicha ciudad del 1.o al 8 de Septiembre próximo.

—Ministerio de Hacienda—Nota relacionada con la entrega al señor Alfonso Burnichón de la suma depositada por derecho de inscripción de la marca "Etiqueta Especial".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia de Tacuarembó, pidiendo el envío de una copia de la memoria descriptiva del tipo de corrales de abasto.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, los antecedentes relativos á la misma, de los plantíos de remolacha pertenecientes á los señores Díaz, Aznarez y Cía.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, acompañando copia certificada de la resolución dictada por el Poder

Ejecutivo en el expediente seguido por don Nicolás Cuello, sobre cierre de una portera.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la Junta Económico Administrativa y Junta Electoral de Tacuarembó.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por la Unión Católica de Minas, sobre construcción de un edificio destinado á espectáculos públicos en dicha localidad.

—Se devuelve á los señores Carlos Pérez Montero, la custodia correspondiente al depósito hecho en garantía de su propuesta, relativa á la construcción del barrio de los pescadores.

—Se incluyen en la relación mensual de pasajes oficiales, los expedidos por las dependencias del Ministerio, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre ppdo.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa el presupuesto de la Dirección General de Faros, correspondiente al mes de la fecha.

—Nota al Departamento Nacional de Ingenieros, pidiéndole informe respecto á la existencia de material rodante para el transporte de frutos del país, procedentes de la actual zafra.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE ENERO DE 1910.

1—Se resuelve designar al alférez de navío Felipe Cataumbert y guardiamarina Horacio Aguiar, para ocupar, respectivamente, y en calidad de interinos, los puestos de teniente 1.o y 2.o vacantes en el crucero "Montevideo", debiendo percibir solamente el sueldo correspondiente á su empleo militar; y para llenar la vacante del alférez de navío José Aguiar y guardiamarina Horacio Aguiar y Atilio H. Frigerio, á los guardiamarinas Ricardo Picón Warnes, Ramiro J. Jouan y Carlos Carbajal; y en calidad de agregados, á los de igual clase Arturo Juambeltz y Ruperto Elichiribehety.

2—Se acuerda al señor Catelo Turcio como jefe de máquinas del crucero "Montevideo" é inspector de máquinas de los vapores del Estado y de conformidad con lo que estatuye el artículo 68 del Código Militar, la asimilación que corresponde al empleo de capitán de corbeta; bien entendido que esta asimilación es tan sólo á los efectos de la jurisdicción, subordinación y honores que en tal carácter corresponden y mientras permanezca en el desempeño de los cargos referidos.

3—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo reforzar el rubro "Eventuales de Guerra y Marina" con veinte mil pesos ($ 20.000), que se tomarán de las economías producidas en la Lista Militar.

4—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, comunicando que se ha resuelto nombrar 2.o Jefe del Destacamento en el Arapey, al sargento mayor Fernando P. Barthe, en reemplazo del sargento mayor graduado Marcos Viera.

5—Se manda liquidar al sargento mayor Pedro Mariño el haber que reclama correspondiente al mes de Octubre del año ppdo., en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

6—Se manda liquidar á don Nicanor Granda once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado del regimiento 6.o de Caballería Evaristo Juárez.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor inglés "Lord Curzon", previa intervención del Consejo N. de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se otorga á la señora Manuela Piñeyro de García, madre viuda del soldado José García, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, de acuerdo con la Ley de 16 de Julio de 1837.

9—Se otorga á la señora Santa González, viuda del teniente 2.o Eustaquio Pereyra, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

10—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General á favor del teniente 2.o graduado del regimiento 3.o de Caballería Saturnino Cuenca, para ocupar una vacante de teniente 2.o titular en dicho cuerpo.

11—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General á favor del teniente 1.o graduado Carlos D. Lapitz, que actualmente presta servicios en el batallón 3.o de Infantería, para ocupar una vacante de teniente 1.o titular en la compañía de Infantería núm. 5.

12—Se manda liquidar al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de cuarenta y siete pesos diez centésimos ($ 47.10), importe de servicio de alumbrado prestado á reparticiones de este Ministerio en el mes de Diciembre ppdo.

13—Se manda liquidar al alférez Vicente Lura el haber del mes de Septiembre del año ppdo. en situación de reemplazo, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

14—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de A. Militar la suma de setecientos ochenta y cinco pesos diez y seis centésimos ($ 785.16), para atender el servicio de primas de enganche y legalización de contratas.

15—Se manda liquidar á la Compañía Telegráfica Western la suma de sesenta y ocho pesos treinta y nueve centésimos ($ 68.39), por telegramas trasmitidos á Europa durante el mes de Diciembre ppdo.

16—Se manda liquidar á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de veintidós pesos setenta y cinco centésimos ($ 22.75), importe de suministro de agua, composturas y aparatos al Estado Mayor General desde Julio á Diciembre del año ppdo.

17—Se manda liquidar á los señores Ratti y C.a la suma de treinta y siete pesos cincuenta y un centésimos ($ 37.51), importe de artículos proveídos para el alumbrado, limpieza y menaje del Lazareto de la Isla de Flores.

18—Se dispone el pase á la lista de reemplazo solicitado por el teniente 1.o graduado Enrique Almeida, que presta servicios en el batallón 6.o de Infantería.

19—Orden de pago de Bianchi Hnos., por cuarenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 43.50), por servicio fúnebre para los soldados F. Silva, S. Barrios, M. P. Larrosa y P. Vivas.

20—Orden de pago del regimiento 4.o de Caballería, cuarenta pesos cincuenta y siete centésimos ($ 40.57), por gastos de conducción de un armamento desde Treinta y Tres hasta Batlle y Ordóñez.

21—Orden de pago del destacamento de Infantería en J. Batlle y Ordóñez por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del entierro del soldado Enrique Mena.

22—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por cuarenta y cuatro pesos ($ 44.—), importe de luz suministrada á este Ministerio y Cuerpo de Guardia en el mes de Noviembre del año ppdo.

23—Orden de pago de Rossi, Miramonte y Cía., por doscientos cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 251.50), por servicio fúnebre prestado desde el 17 de Septiembre hasta el 27 de Noviembre del año ppdo.

24—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de A. Militar, la suma de $ 155.10, para atender el pago de gastos de comisiones de reclutamiento.

25—Se acepta la propuesta presentada por don Vicente Salvo, quien se compromete á proveer de un toldo para el alcázar del transporte "Maldonado", mediante la suma de $ 145.—.

26—Se concede al señor Efraín González el ingreso á la Academia General Militar, previo el examen correspondiente.

27—Se concede al señor Manrique Sierra el ingreso á la Academia General Militar, previo el examen correspondiente.

28—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 12 cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de nueve mil quince pesos treinta y siete centésimos ($ 9.015.37), por varios suministros.

29—Se manda liquidar á la sucesión Varsi la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe del servicio fúnebre prestado al alférez de inválidos Clodomiro Camp.

30—Se manda liquidar al capitán Apolinario Rodríguez su haber del mes de Noviembre del año próximo pasado, atento lo informado por la Jefatura Política de Salto.

31—En un escrito del teniente coronel Gregorio Silva solicitando cédula de inválido, se manda estar á lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de Agosto de 1908.

32—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Tacuarembó la suma de ciento once pesos treinta y dos centésimos ($ 111.32), para abonar á don Pedro Biglietti la acera construída frente al local que ocupa el escuadrón de Caballería núm. 6.

33—Se manda liquidar á don Agustín Laphitz, la suma de $ 37 para pago del servicio fúnebre prestado al capitán Juan Laluz.

34—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda; resolviendo que desde el corriente mes se liquide en el presupuesto del Estado Mayor General la cantidad de veinte pesos mensuales, correspondientes á la asignación de mesa que se le acuerda al coronel Carmelo Ventura, que se encuentra desempeñando una comisión.

35—Decreto nombrando jefe de la batería de Artillería núm. 1 al sargento mayor don Héctor Marfetán.

36—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Lorenzo Silvera, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

37—Se manda liquidar al capitán Fernando Umpiérrez, el haber correspondiente al mes de Noviembre último, en situación de reemplazo, atento el certificado de la comisaría de la 3.a sección de Canelones.

38—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General á favor del teniente 1.o graduado Ricardo Sienra, para ocupar una vacante de jefe de sección en dicha oficina.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Sumario instruído al soldado Francisco Correa, del 3.° de Infantería.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

—Sumario instruído al artillero Angel Miravalle.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno, á sus efectos.

—Información sumaria levantada con motivo de haber sido herido gravemente en la cabeza el cabo Lorenzo Piriz.—Pase al Juzgado de Instrucción, á sus efectos.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del señor comandante del crucero «Montevideo», solicitando provisión de quince mil tiros para fusil.—Pase al Estado Mayor General, para que ordene al señor jefe del Parque Nacional provea el pedido solicitado, y avísese.

—Dirección Palomares Militares—Remite la suma de dos pesos que correspondía al aguinaldo de año nuevo del soldado Bartolo Silva, que fué dado de baja.—Con nota remítase la suma indicada al Ministerio de Hacienda á fin de ser vertida en Tesorería.

—Federico Paullier—Solicita cambio de nombre del pailebote «Joaquín García» por el de «Progreso de la Colonia».—Se concede el cambio del nombre para el pailebote nacional que se cita, y á sus efectos pasen estos obrados á la Comandancia de Marina para su anotación y publicación correspondiente.

—Estado Mayor General—Da cuenta de que al entierro del coronel Miguel Herrera y Aguirre no se mandaron los carruajes que estipula el contrato celebrado al efecto.—Visto el informe producido por la casa de los señores Rossi Miramonte y Cia. se da por compensada la falta con el servicio extraordinario que ha prestado y archívese.

—Carmen Silva—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Bernardo G. Berro, sargento mayor—Solicita abono de su haber por el mes de Agosto del año ppdo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento 7.° de Caballería—Eleva una cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado Guadalupe P. Olivera, por el señor Nicanor Granda.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 2.° de Caballería—Solicita premio de constancia para el soldado Francisco Delvalle.—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Infantería número 4—Solicita reintegro de la suma de $ 23 por gastos de entierro de los soldados Mateo Quintana y Ceferino Silva.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Pedido de munición hecho por el señor comandante del cañonero «18 de Julio».—Pase al Estado Mayor General.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Comunica que el contratista de las obras del cuartel que se construye en Rivera, no ha desarrollado la cantidad de obra que establece el pliego de condiciones.—Se autoriza á dicho señor ingeniero para que advierta á los contratistas que den cumplimiento al contrato, pues en caso contrario se les aplicará la multa estipulada.

—Pablo Guazzoni—Solicita le sea abonado el único viaje redondo que realizó el vapor «Queguay» entre Montevideo y La Paloma, en Noviembre de 1909.—Informe la Contaduría General.

—Capitanía del Puerto de Fray Bentos—Pide autorización para designar el paraje donde deban fondear los vapores de la carrera que llegan á aquel puerto.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Batallón 3.° de Infantería—Solicita premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Manuel Cabral.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Notas comunicando que se ha aceptado la renuncia del Inspector de Policías del Departamento de Florida don Julio Terra, nombrándose para reemplazarlo al teniente coronel Manuel E. Rodríguez; que se ha aceptado la renuncia del comisario de la 5.ª sección de Soriano, sargento mayor Tomás Barrios, nombrándose en su reemplazo al capitán Luis Galarraga; que se ha aceptado la propuesta de la Jefatura Política de Soriano á favor del capitán Justo Moreno, para comisario de la 10.ª sección de ese Departamento; y que se ha aceptado la renuncia del subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de Flores, teniente 2.° Epifanio Larrauri, nombrando para reemplazarlo á don Julio P. Falco.—Comuníquese y pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA CONTRA EL MARINERO PABLO ROSALES, DE LA DOTACIÓN DEL CAÑONERO «18 DE JULIO», ACUSADO POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 18 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Consejo de Guerra Permanente, la presente causa seguida de oficio contra el marinero Pablo Rosales, del cañonero "18 de Julio", acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Luis Fabregat del delito de deserción por el que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 946 del Código Militar, pide se le imponga la pena de un año de prisión.

Resultando: Que el prevenido el día 7 de Noviembre de 1908 "bajó á tierra franco, no presentándose más" y con fecha 9 del mismo "fué dado de baja por desertor, por haberse sabido que había abandonado el país el día 8 del mismo llevándose el uniforme que se le había entregado", dándosele de "alta como desertor aprehendido, por haber sido entregado por el señor comandante del crucero "Montevideo", donde se encontraba sirviendo" el 4 de Junio del año ppdo. y sometido á juicio (fs. 1-13 y 31).

Resultando: Que los motivos que indujeron al procesado á desertar fueron: "el mal trato de que era objeto á bordo, la mala calidad de la comida, la poca licencia que se concede y excesivo trabajo", de todo lo que elevó queja al cabo de su brigada y contramaestre García; el no haber firmado ninguna contrata y que no se le han leído las leyes penales. (Dec. del procesado de fs. 1 á 3 y de fs. 12 á 14 vuelta).

Resultando: Que de las declaraciones de los testigos examinados se confirma que el rancho en muchas ocasiones era de mala condición y escaso; que el procesado recibió castigo de plantón por mala interpretación dada á una respuesta suya; y que las licencias á los francos se concedían, por término medio, cada cinco días. (Dec. de fs. 15 á 17, 19 á 20, 20 vuelta á 21 vuelta, 21 vuelta á 22 vuelta, 23 vuelta á 25, 25 á 26 vuelta, 26 vuelta á 27, y 28 vuelta á 39 vuelta).

Resultando: Que la mala condición del rancho, en las repetidas veces que se produjeron quejas por el conducto respectivo, en opinión de los oficiales Tagle, Lagomarsino y Calvino, era imputable á falta de esmero é incompetencia de los cocineros, y que cada vez que se produjo la pusieron en conocimiento de los jefes del buque, quienes disponían se remediase de inmediato y en cantidad debida; que se leían á bordo las leyes penales "ignorando" ó "no constándoles" si al prevenido se le maltrataba. (Dec. de fs. 17 vuelta á 19, 23 vuelta á 25, 25 á 26 vuelta, y 27 á 28 vuelta).

Resultando: Que hallándose el marinero Rosales procesado y á disposición del Juez Militar de Instrucción de 1er. turno, pasó enfermo al Hospital Militar, en el que permaneció en asistencia 20 días siendo dado de alta con un término igual de convalecencia. (Docum. de fs. 31 y 32).

Resultando: Que el procesado después, el 3 de Agosto, pasó preso por ocho días "al "sollado bajo, por amenazar de romperle "la cabeza al cabo Braulio Rodríguez", amenaza que éste entiende impersonal é indirectamente á fs. 29 de su declaración, diciendo: "que con posterioridad, habiéndose dis"puesto que lavara una colchoneta de un "grumete el marinero Rosales, éste dijo al "exponente que por qué no se la hacían lavar "al que había dormido; que el exponente le "dijo que la concluyera de lavar, y expusiera "su queja si lo creía injusto; que Rosales "contestó que él no se quejaba á nadie, pe"ro que le rompería la cabeza al que le im"pusiera un castigo injusto, y que el expo"nente le ordenó á Rosales que se callara, "lo que efectuó", y dando cuenta de lo ocurrido al oficial de guardia, "éste dispuso "que se pusiera de plantón á la noche"; que el condestable Rabellino dispuso que Rosales "fuese puesto de plantón de inme"diato", lo que se efectuó con la anuencia del oficial de guardia, y 15 ó 20 minutos después el jefe del buque ordenó fuera llevado preso al sollado bajo. Esto ocurrió el 3 de Agosto. (Dec. de fs. 17 vta. á 19, 28 vta. á 30 vta. y Docum. de fs. 31 y 32).

Resultando: Que impugnado de falsedad el documento de que instruye el testimonio de f. 5 y 6 y el de f. 7 por Rosales (copia de la contrata y legalización de la misma), á f. 2, la defensa, en el período de prueba produce la que obra de fs. 42 á 52, y oído el señor Fiscal, dice al respecto que no puede discutir su validez ó nulidad "por omi"sión que pudiera haber de requisitos que "son indispensables en esa clase de actos, "que el escribano da fe y esto basta" y mantiene su acusación.

Considerando: Que la acción del encausado Rosales, constituye el delito previsto por el inciso primero del artículo 945 y penado por la primera parte del 946 del Código Militar, pero que ha habido apresuramiento para darle de baja por desertor, antes de que el delito hubiese existido, de acuerdo con las circunstancias que la citada disposición exige para darlo por consumado, con desconocimiento de la misma.

Considerando: Que las causas aducidas por el procesado con motivo de su deserción resultan probadas de autos por lo que se establece en el tercer Resultando, aún cuando no lo estima así la acusación, pues hasta el propio Rabellino, á f. 18, preguntado directamente acerca de la amenaza que dice Rosales le hizo "de romperle la cabeza "á palos", contesta evasivamente: "que al"guna vez le ha hecho alguna prevención, "no recordando la forma", y que le ha impuesto plantones, y las declaraciones de los oficiales afirmando que siempre se han leído las leyes penales, además del análisis que les hace la defensa tienen en su contra las de otros deponentes que afirman que ese precepto comenzó á cumplirse después de la deserción de Rosales, y en cuanto á lo demás que éste aduce, los mencionados oficiales se concretan á paliar sus aseroses, y en cuanto á si se le maltrataba á bordo, dicen que no les consta ó que ignoraban, sin negar ni afirmar, lo que debiera ser, pues no es presumible que un oficial no sepa lo que ocurre en el buque en que está adscripto.

Considerando: Que de autos no consta que se hubiera comunicado al juez de la causa la circunstancia de hallarse enfermo el procesado, y su pase para asistirse al hospital, ni tampoco se le hizo saber el tratamiento

á que fué sometido el procesado, ni la causa que lo motivaba, como debiera ser, desde luego que preso preventivamente y enjuiciado por imputación de delito, quedan interrumpidas las relaciones jerárquicas con respecto á sus superiores y no depende de éstos sino de su juez natural á cuya disposición se encuentra.

Considerando: Que la intromisión del condestable Rabellino que relata el cabo Rodríguez á fs. 39, confirmada por aquél á fs. 18, y los plantones que en otras ocasiones dice que le impuso á Rosales, importan un abuso de facultades consentido por sus superiores, desde que los condestables de los buques de la armada no tienen jerarquía militar, ni dentro de lo preceptuado por el artículo 64 del Código Militar, ni en lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ley de 14 de Julio del año ppdo., y por lo que fluye del artículo 3.o del del Capítulo XI del Reglamento de la Armada del Capitán de Fragata Bayley—actualmente Capitán de Navío—mandado observar por decreto de 14 de Marzo de 1894, su cometido respecto al personal militar de abordo se reduce á dar "enseñanza del manejo del cañón".

Considerando: Que esta instancia no comparte la opinión del señor Fiscal respecto á contratas de servicio militar, en razón de que siendo éstas las que obligan y someten á la jurisdicción militar á los individuos que á mérito de la fuerza legal de esos documentos, puedan estar comprendidos en las disposiciones penales militares, llegado el caso de aplicar éstas, debe tener en cuenta si se observaron ó no todos los requisitos para celebrar el empeño y poder así determinar legalmente la condición militar del presunto delincuente y apreciar su responsabilidad penal.

Considerando: Que la contrata que obra en testimonio á fs. 5 y 6 con el documento que la complementa á fs. 7, no reune los requisitos ordenados en disposiciones reglamentarias del artículo 9.o del Código Militar, circunstancia que imposibilita dejar á salvo los derechos del Poder Ejecutivo, para exigir su cumplimiento, y además de separarse de aquellos requisitos contiene disposiciones penales que como la 4.a está en oposición al artículo 945 del Código Militar y las 5.a y 6.a que no están en las facultades de un jefe de buque dictar.

Por estas resultancias y consideraciones que colocan al encausado al amparo del artículo 758 del Código Militar, de acuerdo con lo que en él se dispone, este Consejo, definitivamente juzgando: FALLA: Dáse por compurgado el delito de deserción cometido por el procesado con el tiempo de prisión preventiva sufrida y póngasele en libertad.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio la superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Enero 18 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán «Rhakotis», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cap Breton», de Sidney, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», de Río de Janeiro, con 23 pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Maldonado, con 60 pasajeros.

—Vapor inglés «Hazelmovel», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires con 176 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 184 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 131 pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 106 pasajeros.

—Vapor brasileño «Amazonas», de Bahía y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kildale», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gimeric», de Nueva York, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor austriaco «Columbia», para Trieste, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Livonian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellevue», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellasco», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Rhakotis», para Valparaíso, con 3 pasajeros.

—Vapor francés «Sinaí», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Edale», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor chileno «Chiloé», para Puerto Madryn, sin pasajeros.

—Vapor inglés «P. de Larrinaga», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Murtinho», para Corumbá, con 1 pasajero.

—Vapor brasileño «Javary», para Corumbá, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Penarth», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 279 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», para el Salto y escalas, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 215 pasajeros.

—Vapor alemán «Thuringia», para Hamburgo, sin pasajeros.

—El bote «Núm. 647», tripulado por José Zamit y Simón Luca, que navegaba á vela dentro del puerto, anoche á las 10 hs. p.m., una racha de viento lo hizo zozobrar, desapareciendo el segundo de los tripulantes.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Comisión Permanente

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Enero 18 de 1910.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 —HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República, en Montevideo han caido 77 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 757.20
Temperaturas: Normal. 21'60, á la intemperie 23'80; máxima 24'30, a la intemperie (sol), 31'40; mínima 20'50, á la intemperie 15 60.
Viento S. E. 37 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 95 kilómetros á las 10 h 30 p.m.
Tensión del vapor de agua 13.20. Humedad relativa 69
Aguas del antepuerto:
Temperatura 15 60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.32.
Cloro libre por litro, gramos 11.75.
Vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 18 DE ENERO DE 1910

Magdalena Soler de Ravazza, Bautista Buriano, Lucio Freire por la Sociedad de Socorros Mútuos Liberal de Villa Colón, Juan M. Sorín, Jacinto Lassa, Constancia B. de Ghiringhelli.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 18 de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para el 19 de Enero	73 00 %

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	al contado . . .	95 00 %
» 9.325	para el 19 de Enero.	95 30 »

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 6.000	para el 19 de Enero.	94 00 %
» 5.000	idem idem . . .	93 90 »
» 20.000	para fin de mes. .	94 50 »
» 2.000	para el 19 de Enero.	93 80 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 5.000	para fin de mes :	93 60 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para el 19 de Enero	73 00 %
» 4.700	al contado . . .	73 10 »
» 23.500	para fin de mes. .	72 70 »
» 23.500	idem idem . . .	72 70 »
» 23.500	idem idem . . .	72 50 »
» 23.500	para fin de Febrero	72 00 »

Empréstito de Conversión

$ 87.460	para el 19 de Enero	95 30 %
» 932 50	al contado. . . .	95 30 »
» 18.650	para el 19 de Enero	95 10 »
» 9.325	para fin de Febrero.	95 00 »
» 1.358 25	para el 19 de Enero	94 80 »
» 1.865	idem idem . . .	94 80 »
» 3.730	idem idem . . .	94 60 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin de Febrero.	94 40 %
» 10.000	idem idem . . .	94 40 »
» 10.000	idem idem . . .	94 30 »
» 20.000	idem idem . . .	94 00 »
» 2.000	para 19 de Enero .	93 50 »
» 20.000	para fin de mes .	92 80 »
» 12.000	para el 19 de Enero .	92 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para el 19 de Enero	95 40 %
» 10.000	idem idem . . .	94 50 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 6.500	para el 19 de Enero	93 50 %
» 5.000	para fin de Febrero	93 80 »
» 10.000	para fin de mes . .	93 40 »
» 10.000	para fin de Febrero	93 80 »
» 10.000	para fin de mes. .	93 40 »
» 10.000	idem idem . . .	93 00 »
» 10.000	idem idem . . .	93 00 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

19 de Enero de 1910

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente.

Berlín, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente.

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente.

Danube, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cheburgo y Southampton, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 21	Central. . 9 p. m. del día 21
Terrestre . 9 p. m. del día 21	Terrestre . 8 p. m. del día 21
Bolsa. . . 4 p. m. del día 21	Bolsa . . 5 p. m. del día 21.

Cap Arcona, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 22	Central. . 9 p. m. del día 22
Terrestre. 9 p. m. del día 22	Terrestre. 8 p. m. del día 22
Bolsa . . 6 p. m. del día 22	Bolsa . . p. a. m. del día 22

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife y Génova, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 19	Central. . 2 p. m. del día 19
Terrestre . 2 p. m. del día 19	Terrestre . 1 p. m. del día 19
Bolsa . . 2 p. m. del día 19	Bolsa . . 1 p. m. del día 19

Memphis, alemán, para Las Palmas, Havre y Hamburgo, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m.	Central . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Italia, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Las Palmas, Bahía y Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . . 3 p. m. del día 7	Central . . 2 p. m. del día 7
Terrestre . 2 p. m. del día 7	Terrestre . 1 p. m. del día 7
Bolsa . . 2 p. m. del día 7	Bolsa . . 1 p. m. del día 7

Osiris, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 31	Central . 10 p. m. del día 31
Terrestre. 10 p. m. del día 31	Terrestre . 9 p. m. del día 31
Bolsa. . 54 5 p. m. del día 31	Bolsa. . 4.45 p. m. del día 31

Roda, alemán, para Las Palmas, Cherburgo y Hamburgo, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 a. m. del día 30	Central. . 10 p. m. del día 30
Terrestre . 9 a. m. del día 30	Terrestre . 8 p. m. del día 30
Bolsa . . 5.45 a. m. del día 30	Bolsa . 4.45 p. m. del día 30

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Florida........	danés....	19	Hull
Voglinde......	alemán...	19	Amberes
Bierawa.......	inglés....	19	Génova
Savoia........	italiano..	19	Génova y esc.
Raphael.......	inglés....	19	Glasgow y Liv.
Feliciana......	inglés....	19	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
K. Victoria....	sueco ...	21	Golteburg
Danubo	inglés....	22	Southampton
R. Umberto...	italiano ..	22	Génova y escs.
Orita..........	inglés	23	Callao
Cap Arcona....	alemán ..	23	Hamburgo y esc.
B. Baeyeens...	belga. ...	23	Amberes

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 18 DE ENERO DE 1910

Juan Granero, oriental, 30 años, soltero, Cebollatí 69.

Emilia Tirasque, oriental, 18 años, soltera, Manicomio Nacional.

Claudino Pereira da Silva, oriental, 48 años, casado. Manicomio Nacional.

Germán Hermimo Madriaga, oriental, 40 años. Hospital de Caridad.

Juan Pantano, italiano, 84 años, viudo, Arapey 218.

Ricardo Biqueira González, oriental, 10 meses, Ciudadela 84.

Juan Judi, francés, 65 años, casado, Daymán 307.

José Carmelo Rodríguez, oriental, 6 meses, Rondeau 150.

Eustaquia Bonilla, oriental, se ignora, soltera, Casa de Aislamiento

Alejo Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Gerardo Romanelli, italiano, 49 años, casado, Casa de Aislamiento.

Antonio Neto, oriental, 31 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María Elena Rivera, oriental, 17 meses, Juan C. Gómez 222.

Mariana Gianera de Doublit, italiana, 50 años, casada, Agraciada 157

Fausto Irione, oriental, 5 meses, Justicia 139.

María Angela Gómez, oriental, 11 y 1/2 meses, Particular 22.

Petrona Lira, oriental, 2 meses, Colón 142.

Emilia Marín, oriental, 3 meses y 10 días, Asilo de Expósitos.

Consuelo Nadal, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos.

Joaquín Alvarez, portugués, 64 años, soltero, Hospital Militar.

Rosa Crujeiras, oriental, 20 años, soltera, Sierra 290.

Elvira Spera, oriental, 15 meses, 2.ª 18 de Julio 11.

Amanda Binague, oriental, 19 años, soltera, J. Requena 214.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 5 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON ALFREDO RIBEIRO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña JUANA CREMONESI, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1300-v.en.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OUVIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Cambadas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 196, y doña MANUELA SIMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1301-v.en.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PALERMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano Di Lucania, domiciliado en la calle Yí núm. 267, y doña FILOMENA PALERMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1302-v.en.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MANGUSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 67, y doña ROSA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1303-v.en.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CARLOS CALDERONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Venezuela núm. 7, y doña ENRIQUETA JUANA GANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Venezuela núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1304-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 132A, y doña MARIA BOURDETTE de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rocha núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1305-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 86, y doña GREGORIA SARA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1306-v.en.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEMATTEIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña CARMEN CASTAGNETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1307-v.en.27.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 85, y doña AMANDA LEOCADIA PITTALUGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1308-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPRILE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos núm. 16 (Figurita), y doña ELENA MARIA PONZONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1309-v.en.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VALCARCEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 81, y doña ANGELA DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capurro núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1310-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571, y doña MARIA CELIA POZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1311-v.en.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR AMÉNDOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 35, y doña CONCEPCION GEMMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1312-v.en.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TABIO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 4, y doña MARGARITA IRENE HINCKLEY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1313-v.en.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, y doña MARIA EUGENIA ACOSTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1314-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LURATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 164, y doña DOLORES RODO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1315-v.en.27.

21.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALANIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA CORBALAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1316-v.en.27.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Francisco Varela mi casa de comercio que en el ramo de carbonería, tengo establecida en la calle Reconquista núm. 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas pendientes contra esta casa, se presente con los justificativos correspondientes, para serles satisfechas, en el plazo de treinta días como manda la ley, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Enero 15 de 1910.—*Benigno Villar.*—*Francisco Varela.*

1176-v.fb.13.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

8837-pts.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de 500.000 cierres de seguridad para cajones, y de 30 aparatos para la colocación de los mismos, destinados al uso de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 20 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*La Dirección.*

1139-v.en.20.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes ó industriales, que en virtud de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben concurrir á esta Oficina, calle Piedras núm. 79, á satisfacer el mencionado Impuesto de Visita, desde el 15 de Enero corriente al 15 de Febrero próximo.

En general, se advierte á todo el que por la naturaleza de su comercio ó industria, deba usar pesas y medidas para garantir al que con ellos contrate la fidelidad en sus transacciones, que deben estar provistos de todos los elementos necesarios para el efecto, debidamente contrastados; y el que no será considerado como válido el contraste de útiles ya usados que se transfieran para otro comercio ó persona, cuando no se exhiba el correspondiente boleto, y no hubiera sido esa transferencia debidamente autorizada por la Oficina Central en la Capital, y por los señores Contrastadores en los Departamentos del litoral é interior.

Pasado el citado 15 de Febrero, se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose á los infractores á las disposiciones de la Ley vigente de 2 de Octubre de 1894, las penas en esa propia Ley establecidas. — Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Juan A. Capurro,* Director.

1168-v.fb.15.

Escuela de Comercio

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Escuela de Comercio, procederá á la venta de los formularios de solicitudes para inscripciones de exámenes de ingreso, exámenes complementarios de Febrero y matrículas para los cursos de 1910, dentro de los plazos siguientes:

Exámenes de ingreso y complementarios—Del 15 al 25 de Enero.

Matrículas para los cursos de 1910—Del día 1.o al 10 de Febrero próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos se aplicarán las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Enero de 1910.—*La Tesorería.*

Calle Cerrito núm. 265.

1162-v.en.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 207

Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolfo Kaufmann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"JARRA Y LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1155-v.fb.1.

ACTA N.o 175



Con fecha 29 de Diciembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1040-v.en.20.

ACTA N.o 208



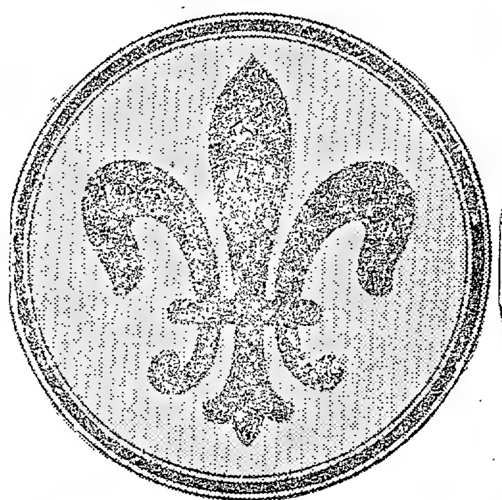
Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

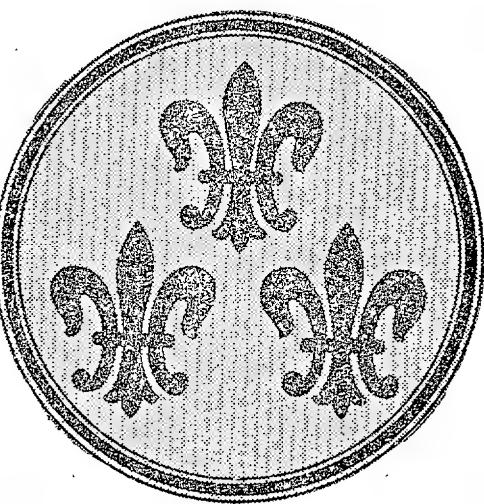
"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1156-v.fb.1.

ACTA N.° 183





Con fecha 5 de Enero de 1910, los señores Podestá Moreno y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1072-v.en.23.

ACTA N.° 204

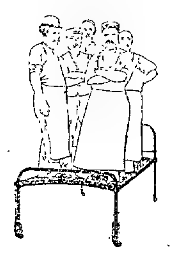
Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas de escribir.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1140-v.en.30.

ACTA N.° 181



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Compañía Whitfields Bedsteads Ld. Formerey S. B. Whitfields y C.° Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.en.21.

ACTA N.° 189



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y molinos á viento, torres para los mismos, bombas para pozos, cilindros para bombas, tanques, bebedores y demás accesorios para molinos de viento, sarnífugos y específicos de la clase 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1090-v.en.26.

ACTA N.° 186

Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1087-v.en.26.

ACTA N.° 185



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Airaldi y Storace, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1086-v.en.26.

ACTA N.° 184



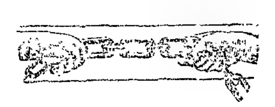
Con fecha 5 de Enero de 1910, el señor Ignacio Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IGNACIO SILVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Leche, compuestos, productos y derivados).—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.en.23.

ACTA N.° 177



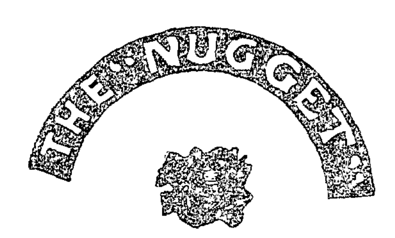
Con fecha 31 de Diciembre de 1909, los señores Boado y Ottonello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1046-v.en.20.

ACTA N.° 200



Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Nugget Polish Cy. Ld.", domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NUGGET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 5.a, 10.a y 32.a, 43.a y 80.a de los artículos según descripción. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1129-v.en.29.

ACTA N.° 176



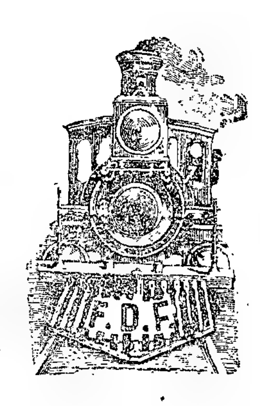
Con fecha 30 de Diciembre de 1909, los señores Felipe Canale y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5.a, 6.a y 7.a, clases del 36.a al 60.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1041-v.en.20.

ACTA N.° 180



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Francisco D. Faig, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1057-v.en.25.

ACTA N.° 179

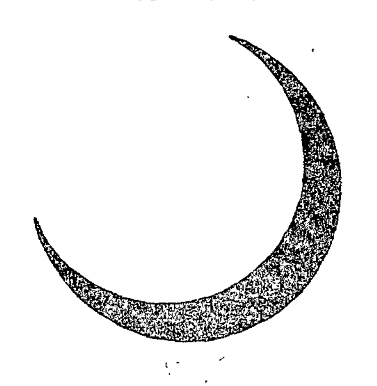
Con fecha 3 de Enero de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1058-v.en.21.

ACTA N.° 188



CRESCENT

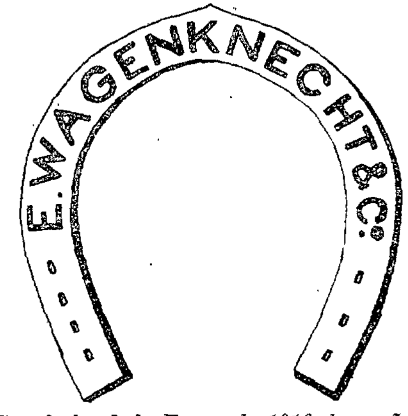
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y varios artículos comprendidos en la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1089-v.en.26.

ACTA N.° 192



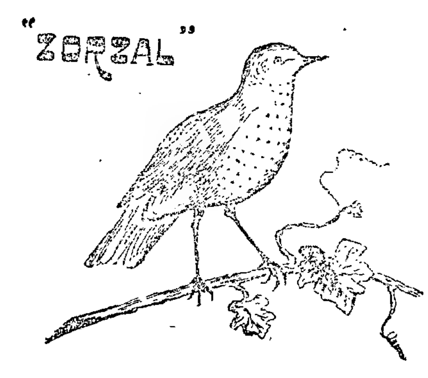
Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Wagenknecht y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERRADURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 19.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 46.a y 55.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1103-v.en.27.

ACTA N. 178



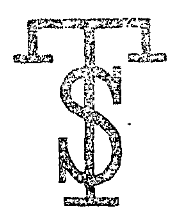
Con fecha 31 de Diciembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado de los señores Juan Mocho y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZORZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1042-v.en.20.

ACTA N.° 190



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Staudt y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 45.a inclusive, y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1108-v.en.27.

ACTA N.° 196



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores A. López y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCHAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1116-v.en.28.

ACTA N.° 106

Con fecha 19 de Octubre de 1909, los señores Cranwell Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (específicos para la extirpación de los callos).—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1142-v.en.30.

ACTA N.° 206

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"MEPHISTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1145-v.en.30.

ACTA N.° 123

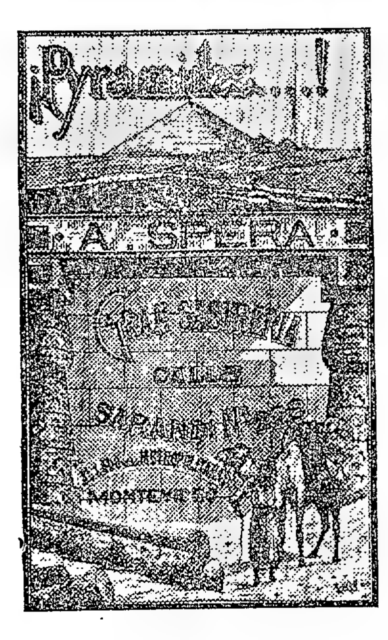
Con fecha 22 de Noviembre de 1909, el señor Rafael C. Riestra, apoderado del señor Oscar Machanek, domiciliado en Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1144-v.en.30.

ACTA N.° 46



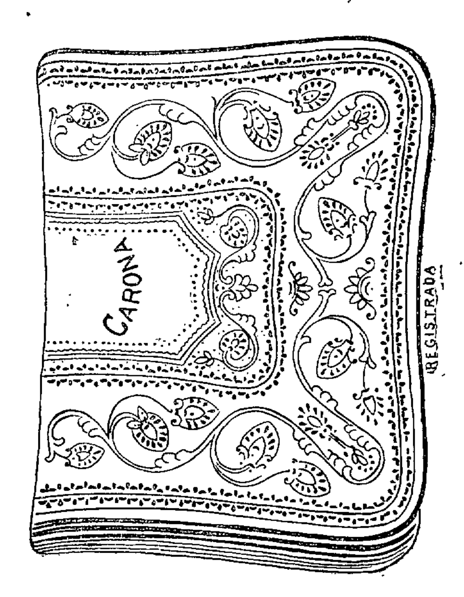
Con fecha 19 de Agosto de 1909, el señor Antonio Spera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PYRAMIDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 48.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1143-v.en.30.

ACTA N.° 203



Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1141.v-en.30.

ACTA N.° 205

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"KOH-I-NOOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1146-v.en.30.

ACTA N.° 199



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Dr. D. Jayne y Son", domiciliados en Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JAYNE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, especialmente remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1115-v.en.28.

ACTA N.° 201

Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREMA HELADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y especialmente preparaciones faciales.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1127-v.en.29.

ACTA N.° 182

Con fecha 4 de Enero de 1910, el señor Enrique D. Longinotti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1064-v.en.23.

ACTA N.° 26



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Christianía Hesteskosómfabrik", de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente clavos para herraduras.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1085-v.en.26.

ACTA N.° 187



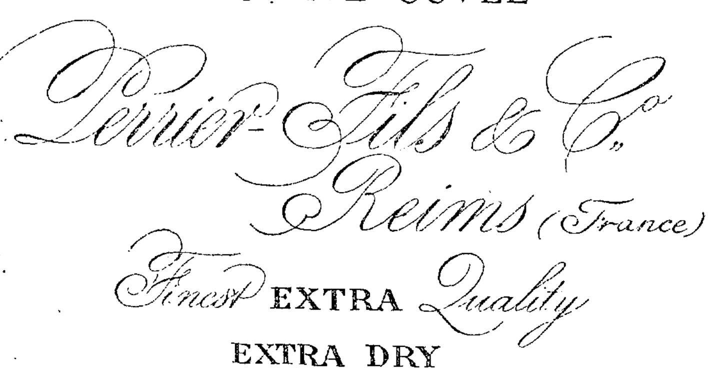
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1088-v.en.26.

ACTA N.° 197



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERRIER-FILS y C.°"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino Champagne.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1117-v.en.28.

ACTA N.° 193



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bell, Towers y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1104-v.en.27.

ACTA N.° 194

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1105-v.en.27.

ACTA N.° 198

Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Wyckolf, Seamans y Benedict", domiciliados en Llión, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMTICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 72.a, especialmente cintas para máquinas de escribir y papel carbón.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1118-v.en.28.

ACTA N.° 195

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1106-v.en.27.

ACTA N.° 191

Con fecha 8 de Enero de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Les Fils de J. Bloch, domiciliados en Toublaine, (Meurthe et Moselle) Francia, han solicitado el registro de la marca:

"TAPIOKINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 1, clases 65.a y 1.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1107-v.en.27.

ACTA N.º 202



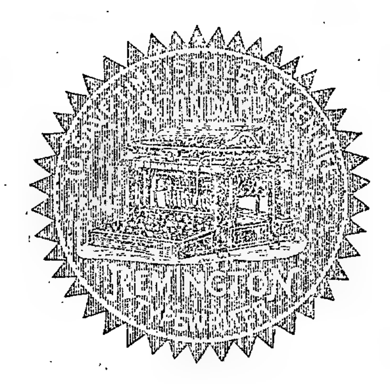
Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 11 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1128-v.en.29.

ACTA N.º 210



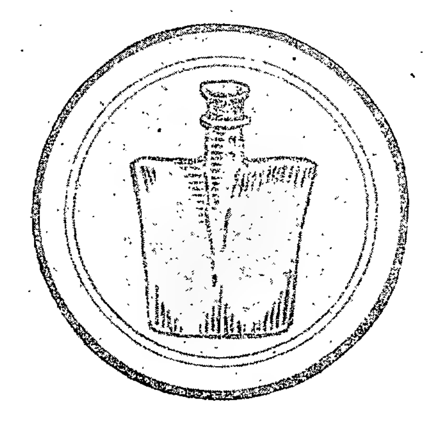
Con fecha 13 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas para escribir.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1153-v.fb.1.

ACTA N.º 209



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Pala)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1154-v.fb.1.

Universidad de la República

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO Á LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados, que hasta el 31 del corriente mes, á las 5 p. m., se recibirán en esta Secretaría las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, de alumnos simples.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*El Secretario General.*

1148-v.en.30.

LLAMADO Á PROPUESTA

Llámase á propuestas para el arrendamiento de dos casas contíguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ellas dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimun, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asímismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del actual á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1053-v.en.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

833-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de «Los Caracoles»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo de "Los Caracoles", en la Carretera de Mosquitos á Solís, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveninte, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1149-v.fb.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día treinta y uno (31) del corriente mes, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—Félix Illa, Secretario General.

1120-v.en.30.

Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón de cocina, Cardiff, cock y fragua para consumo del Hospital Militar.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, sita en el camino 8 de Octubre, Hospital Militar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cerrado y en el sellado correspondiente, el día 20 del corriente á las 10 a. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Secretario.*

1094-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 4 del corriente, se hace saber: Que á solicitud del propietario de la goleta nacional "1.a Rosa", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque, por el de "Fomento de la Colonia".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

1114 v.en.25.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de un edificio destinado á las Oficinas del Consejo de Administración del Puerto.

Llámase á concurso para la presentación de proyectos referentes á la construcción en el Muelle A, de un edificio destinado al H. Consejo de Administración y Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, de acuerdo con las bases y condiciones formuladas al efecto, y que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Oficina, Cerrito 185, todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m., y de 2 á 5 p. m.

El plazo para la admisión de los proyectos, vence el 1.o de Abril del corriente año, á las 3 p. m., reservándose el Consejo de Administración el derecho de aceptar el que considere más ventajoso, ó el de rechazarlos todos.—Montevideo, Enero 15 de 1910. *Eduardo Lukasiewicz.*, Oficial 1.°.

1170-v.fb.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Trabajo entre las de Fraternidad y Américo Vespuccio, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 31 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*La Dirección.*

1168v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Intendencia Municipal de Canelones

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por *tercera y última vez*, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de *trescientos ochenta metros trece ctms.* de la calle Montevideo, comprendido entre las de Migues y San Antonio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc. que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 10 y 30 minutos de la mañana, de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada deberá el proponente consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniesen á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Enero 5 de 1910.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1092-v.en.20.

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Ordenanza

Siendo un deber de las autoridades municipales, adoptar las medidas y precauciones que crean convenientes para evitar incendios que podrían causar desgracias de importancia, especialmente en los locales donde se produzcan reuniones numerosas, la Intendencia Municipal, con autorización de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el número 5 del artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1903,

DISPONE:

1.° Que todos los edificios ó salas de reuniones y espectáculos públicos, situados en este Departamento, serán provistos por sus propietarios, administradores ó quien corresponda, del número necesario de aparatos preventivos de incendio, completos, que se distribuirán convenientemente en los locales, y que deberán estar en perfecto estado de conservación.

2.° Que desde el momento en que se abran las puertas de los edificios en días de celebración de espectáculos á los que pueda tener acceso el público, cada aparato de incendio deberá estar atendido por persona competente, que haga de bombero, teniéndolos dispuestos de manera que puedan instantáneamente funcionar y hacerse uso de ellos para el objeto á que son destinados.

3.° Que la falta de cumplimiento á la presente Ordenanza será penada, según su gravedad, con una multa de *cuatro á cuarenta pesos,* ó en su defecto, prisión equivalente.

4.° Esta ordenanza empezará á regir á los *treinta días* de su publicación por la prensa local.

5.° Las Comisiones Auxiliares harán cumplir lo que queda dispuesto, en sus respectivas secciones.

6.° Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y líbrense las circulares correspondientes.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Lenzi,* Intendente. —*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

980-v.en.24.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las veredas en la Plaza Constitución, de esta ciudad, de acuerdo con los antecedentes respectivos, que se hallan en la Secretaría de esta Intendencia y en la Inspección de Vialidad de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el 4 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Secretaría de esta Intendencia, hora en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, ó de rechazarlas todas, si así lo determinara.—Trinidad, Enero 14 de 1910.—*Julio M. Sánchez,* Intendente. —*Juan Puig,* Secretario.

1167-v.fb.3.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — Por mandato del señor Intendente Municipal del Departamento, y á los efectos de lo determinado en los artículos 687 del Código Rural y 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber que los señores Noriega Castaños Hnos. y Alvarez Hnos. y Cía., se han presentado á esta Intendencia solicitando: 1.o Desviar el camino vecinal que, á partir del punto I (señalado en el plano levantado por la Inspección Técnica Regional número 8), conduce al camino departamental de la Cuchilla de Averías por los puntos determinados en el mismo plano; y 2.o Desviar el trozo de camino departamental que va por la Cuchilla de Averías á la Estación Merinos, comprendido entre los puntos determinados en el mismo plano antes citado, que obra agregado al expediente respectivo.

Y de acuerdo con las disposiciones legales arriba mencionadas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Fray Bentos, Enero 4 de 1910.—*Antonio Aristi,* Secretario.

1078-v.fb.8.

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Eduardo Morgan, vecino de la 1.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón y desviar en campo de su pro-

piedad, el camino vecinal que, del Paso de Montoro, en el arroyo Santa Fe, conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.—Fray Bentos, Diciembre 31 de 1909.—*Antonio Aristi*, Secretario.
1079-v.fb.8.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.
1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ JORGE ASSAF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle Cerrito núm. 52, y doña ROSA HABIL CHIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1296-v.en.26.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO BERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 162, y doña SARA NATIVIDAD OLAONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1279-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García núm. 25, y doña CATALINA CURCHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Ciudadela núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1280-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña DOLORES MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1260-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y media de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 153, y doña MARIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1258-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DABEZIES, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Montsancon, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña MARTA ANA VARLEJ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1247-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AYERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Convención núm. 293, y doña ELOIDA MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1248-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 64, y doña JUANA CAMARANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1249-v.en.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CALLEJAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Colorado núm. 47, y doña LAURA RIGHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1259-v.en.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 45, y doña CONSUELO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Olimar núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1281-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 221, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Avenida General Rondeau núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1282-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CAMBRET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 43, y doña JOSEFA PARDIÑAS BELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1273-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GRAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 393, y doña DELFINA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1274-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORINO DELLA CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 366, y doña MARIA PASTORA SWINDEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1250-v.en.19.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PINTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña BORROMEA ALBORNÓZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1283-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAUCEGLIA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 252, y doña TERESA CEPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1284-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRESCIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 24, y doña MARIA CARLOTA BELENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1285-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES B. ORIBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departaento de la Colonia, domiciliado en la calle Vázquez núm. 196, y doña ELVIRA BUXAREO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1286-v.en.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña GILA BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1251-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON G. PIRIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerrito núm. 255, y doña ANA CASADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1252-v.en.19.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MAGNONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 119, y doña MATILDE PALLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 152B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1297-v.en.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALFREDO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pampas núm. 122, y doña FILOMENA VIERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 18A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1287-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ANTONIO LANZILLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 104, y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1288-v.en.25.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MINTEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Agraciada núm. 429, y doña AGRIPINA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada núm. 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1253-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 27, y doña ELENA ECHEBARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1254-v.en.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BUSCHIAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA JUANA BOTALI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1275-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOGNAZZOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA RUGLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1276-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SARLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Montevideo, calle Durazno núm. 116, y doña JUANA SORRENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1277-v.en.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña CLOTILDE ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELENA CRESCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalangua*, Oficial del Estado Civil.
1269-v.en.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CELEDONIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso s|n, y doña AGUSTINA SARA GARATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolivar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1298-v.en.26.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ NEGRETE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña MARGARITA FRESSOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1261-v.en.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL ALEJO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1262-v.en.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALERGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Voragge, domiciliado en la calle Capurro s|n, y doña MARIA GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la cale Capurro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1263-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HIPÓLITO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 123, y doña DELIA ELENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 629.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1257-v.en.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 292 (1.a Sección), y doña MARIA MARIEZCURRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 661.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1278-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'ANATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña ELVIRA RACCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen núm. 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1264-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gaboto núm. 112, y doña SILVIA BERGAMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1265-v.en.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUZIMOUR, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Mercedes núm. 507, y doña MARIA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 690.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1270-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIESTRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 171, y doña DELFINA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 993.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1271-v.en.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FACAL LAURENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 262, y doña MARIA DOLORES RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1299-v.en.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 276, y doña JUANA DEBERNARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1289-v.en.25.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIBARTOLLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piazza Merda, domiciliado en la calle Uruguay núm. 139, y doña JULIA KLINGER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Flores núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1290-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 115, y doña NATIVIDAD MARIA MANCEBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1291-v.en.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAXEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 3, y doña ISIDORA CALABRIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1266-v.en.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á la Tablada, y doña MARGARITA ZATELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1292-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PREFASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en el Camino del Cerro s|n, y doña PAULINA TEJERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino á la Barra de Santa Lucía.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1293-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANGULO CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en La Victoria, y doña CARMEN CARCELES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1294-v.en.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRIGNANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Agraciada núm. 1007A, y doña VIRGINIA MORGADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledón núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1255-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIÑEYRÚA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Miguel s|n, y doña MARIA BULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1256-v.en.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVASIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Peñarol, y doña DOLORES CHIAPPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
1295-v.en.25.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RANIELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA DELORENZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
1267-v.en.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIJIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
1268-v.en.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita llama y emplaza á don Carlos Ceppi, para que comparezca dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el expediente promovido por doña Luisa Galbiati de Ceppi, sobre habilitación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. —*Eloy G. Pereira,* Actuario.
998-v.en.28.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Actuario. 830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909 —*Isidoro Vidal,* Escribano Público.
883-v.fb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO LETRADO, DURANTE EL AÑO 1908 Y 1909—FLORIDA— R. González, perito, en autos Lisandro Rodríguez, suc., 6.35; López J. R., Escribano, en autos L. Salvato con Aguiar, 2.80; Sagarra B., Escribano, autos Rogelia Borches, 3.20; Fajiani Cayetano, Juez de Paz, autos María Santana, 8.20; Ceballos Antonio, Teniente Alcalde, autos Juana Avalo, suc., 2.40; Pereira Elías, Juez de Paz, autos Serapio López y E. Martínez, 2.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Angel Caimi, 3.60; el mismo en autos V. Siachero, 3.40; Gil Jeons, Escribano, autos José M. Barbosa y L. Romero, 12.60; Echeverry N., Juez de Paz, en los mismos, 10.60. Año 1909—Cabaña N., Juez de Paz, autos Felipa Giménez, 11.30; Cattaneo L., autos S. Díaz con R. Tomas, 0.50; Fajiani G., Juez de Paz, autos Cándida Souza, 5.60; Cardoso Luciano, autos Jacinto Goñi con E. García, 1.91; Fajiani C., Juez de Paz, autos Enrique Gianelli, r. de c., 2.40; Abalos Correa, Juez de Paz, autos Basilia Osorio, 3.60; Idiarte Borda M., regulador, autos Salvador Gurdo, 9.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Sandalio Berriel, 3.00; Ladereche C., Escribano, autos Angel Cambre, 0.19; Indarte, Juez de Paz, en los mismos, 0.30; Ladereche C., Escribano, en los mismos, 1.16; Reynoso J., autos M. J. Espinosa con C. Rodríguez, 7.55; Turaglini Domingo, en los mismos, 7.55; Puy y Mañel, Juez de Paz, autos Verasategui, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos Ana Tirrele, 1.00; al mismo, autos Zenona Caetano, 0.60; Barbot A., Escribano, autos Natalio Caimi, 6.80; Pereira Núñez, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; E. Pérez Gorgoroso, en los mismos, 1.80; Saría Domingo, en los mismos, 0.10; Vidal I., Escribano, autos Ambrosio Herrera, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos Bartolo Icasuriaga, 0.80; el mismo, autos Florencio Olivas, 0.40; Vidal J., Escribano, autos F. Olivas, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Pedro P. Rodríguez, 1.60; el mismo, autos Luis Giuste, 0.60; Vidal J., en los mismos, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos M. Arias, 0.40; Vidal I., en los mismos, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Julia Teixe, 0.40; Vidal I., Escribano, autos Eusebio Javier, 0.80; Sanguinet Teodoro, autos A. Abelenda con Martínez Castro, 3.75; Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. de Acosta Gutiérrez con I. Alanis, 3.80; Teniente Alcalde Eulario, en los mismos, 21.80; Barbot A., Escribano, en los mismos, 2.80; Cores, Juez de Paz, en los mismos, 9.30; Teniente Alcalde, en los mismos, 6.40; Sagarra S., autos Fortunato Bonifacio con Teperino, 0.60; el mismo, autos Pedro Olguien, 0.80; Vidal I., Escribano, autos E. Polla, 0.80; Vidal I., autos G. Pérez, 0.80; Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos Henorio L. Suárez con José M. Artuño, 3.50; Vidal I., Escribano, autos Tambusso con Soubirom, 3.60; Barbot A., Escribano, en los mismos, 4.70; Crossa, Juez de Paz, en los mismos, 7.80; Riestra B., Teniente Alcalde, autos Miguel Sioto con Antonio Gallo, 1.20; A. Pereira, Escribano, autos C. Zacarías González, 15.00; Sagarra S., Escribano, autos Adrián Pereira, 0.80; Barriere A., Escribano, autos A. Pereira, 2.20; Pr. Pablo Piedra Cueva, autos A. Núñez, 10.00; Pr. Rimbaud, regulador, autos Miguel Moreno con Abani J., 6.00; Figares A., Escribano, autos A. Bonomi, 4.63; Lamela J. P., Juez de Paz, en los mismos, 2.68; Cabaña N., Juez de Paz, autos Antonia Nicoletta, 10.00; Musio J., Escribano, autos Juan Rui Díaz, 6.80; Pr. Piedra Cueva, regulador, autos Juan Rui Díaz, 2.50; Maeso M., Juez de Paz, autos Manuel Machado, 6.20; Sagarra S., Escribano, autos Félix M. Castro con Blas Longo, 3.20; Félix Martínez Castro, en los mismos, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos F. Larroque con Antero Cabrera, 7.30; Paullier Luis, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; Chipito A., Escribano, autos María Gallo con M. Sisto, 4.80; Moreno P., Escribano, en los mismos, 2.61; Musio J., Escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, 14.80; A. Arraga, en los mismos, 4.50; Sagarra S., Escribano, autos Cristina Albarenga, 0.89; Vidal I., Escribano, en los mismos, 0.20.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 y siguientes del Código de P. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Diciembre 25 de 1909. —*José Torres,* Escribano Público.
1172-v.fb.10.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.
1052-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1909. — *Edelmiro G. Guerrero,* Actuario.
838-v.fb.1.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona.*
872-v.mz.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Máximo F. Ramos y Washington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Magdalena M. de Gómez, solicitando rectificación de partida en la siguiente forma: *A)* En la partida de defunción de f. 13, se establece que el nombre de la causante es *Magdalena M. de Gómez,* cuando su nombre verdadero es *María Magdalena Morales de Gómez.* En la misma partida se ha omitido los nombres de los padres de la fallecida, que son: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales,* como se establece en la partida de matrimonio: *B)* En la partida de bautismo de José, f. 10, se dice que éste es hijo legítimo de *Antonio Gómez Pereira* y *María Magdalena Morales,* debiendo decir que el nombre del padre es sólo *Antonio Gómez* y no como por error se ha establecido; *C)* En la de bautismo de Juan Ricardo, de f. 11, se nota el mismo error en cuanto al nombre del padre, pues es *Antonio Gómez,* como ya lo expusimos, y no *Antonio Gómez Pereira*; *D)* En la de bautismo de Aníbal, f. 12, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera,* cuando en realidad es *Antonio Gómez,* estando demás el *Perera*; *E)* En la de bautismo de Hildebranda, f. 13, también se padece el mismo error, puesto que el nombre del padre es *Antonio Gómez* y no *Antonio Gómez Perera; F)* En la de bautismo de Policena, f. 17, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera,* en vez de *Antonio Gómez* que es el verdadero; *G)* En la de bautismo

de Dorotea, f. 35, equivocadamente aparece ésta como hija de *Antonio Padua Pereira* y de *María Magdalena López*, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*; *H)* En la de nacimiento de Marcelino, de f. 36, aparece éste como hijo de *Antonio Gómez Pereira* y de *María Madalena*, debiendo decir de *Antonio Gómez* y de *María Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de los abuelos paternos en la misma partida, se dice que éstos son: *Francisco Gómez Pereira* y *María Josefa*, cuando sus nombres verdaderos son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*; el de los maternos que están como *Juan Antonio Morás* y *Feliciana Francisca de Morás*, en realidad es: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como están en la partida de casamiento; *I)* En la de bautismo de Juan, f. 45, se dice que sus padres son: *Antonio Gómez Pereyra* y *María M. Pereyra*, debiendo decir: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*, como son los verdaderos; *J)* En la de nacimiento de Francisco, f. 47, aparece el nombre de sus padres como Antonio Gómez Pereira y Magdalena Morales de Gómez, cuando debió decir: Antonio Gómez y María Magdalena Morales; *K)* En la partida de f. 10, bautismo de José; f. 11, de Juan Ricardo; en la de f. 12, bautismo de Aníbal; en la de f. 13, de Hildebranda; en la de f. 17, de Polixena; en la de f. 35, de Dorotea; en la de bautismo de Juan, f. 45, y en la de nacimiento de Francisco, f. 47, se ha omitido los nombres de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*, y los maternos, *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, que son sus verdaderos nombres. Bastará un ligero comentario para demostrar á V. S. las causas á que se deben estos errores. 1.o En primer lugar, habrá notado V. E. que en todas las partidas aparece el apellido del padre de nuestros mandantes como Gómez Pereira, lo que es debido á la costumbre que existe en el Brasil de agregar al nombre del hijo el apellido del padre y el de la madre, y eso cuando el de ésta no va antes que el de aquél, lo que también es muy corriente por allí. En este caso si se ha puesto el apellido *Gómez Pereira* al padre de nuestros representados, es debido á que los padres de él lo eran don *Francisco Gómez* y *doña Josefa Pereira*, y siguiendo la costumbre se ha establecido así. Es general en los párrocos cuando toman los datos, establecer el nombre del padre y el de la madre, poniendo por apellido sólo el del padre; eso se ve en muchas partidas, siendo un verdadero milagro que en las de nuestros mandantes no haya ocurrido lo propio. 2.o En cuanto al nombre verdadero de la causante, es *María Magdalena Morales*; así resulta de la partida de casamiento de f. 4, y de las de bautismo de fs. 10, 11, 12, 13 y 17. 3.o El nombre verdadero del esposo de la causante es *Antonio Gómez*. El apellido Pereira lo lleva por las razones expuestas en el núm. 1, es decir, siguiendo las costumbres generalizadas en el Brasil. 4.o Los demás errores que se notan son insignificantes y debido, en unos casos, á falta de ortografía, y en otros, como *Perera* y *Pereira*, á que, indebidamente traducen los apellidos, en la creencia que si un brasileño es *Perera*, aquí debe ser *Pereira*. 5.o Respecto á la omisión del nombre de los abuelos en varias partidas, se debe, sin duda alguna, al poco cuidado; pues, por lo general, los que suministran los datos son los padrinos, quienes no están, la mayor parte de las veces, muy enterados de los nombres, encontrando más fácil decir que se ignoran ó callarlos. En la partida de bautismo de Vitalina, f. 46, también se notan errores en cuanto al nombre del padre, pues se dice que éste es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es sólo *Antonio Gómez*. Además se ha omitido el nombre de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: Francisco Gómez y Josefa Pereira, y los maternos, Juan Antonio Morales y Vicenta Morales. —Y habiéndose ordenado la rectificación solicitada, se hace la presente publicación á sus efectos.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1077-v.fb.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á don José Barreiro para que comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado á ensanche de la Academia Militar, compuesto de una superficie de 7536m17, situado en este Departamento, con frente á la calle Garibaldi, de acuerdo con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1053-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don Valentín Quiñones para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco respecto de un terreno ubicado en el Arapey Grande, Departamento del Salto, compuesto de una superficie de 665 hectáreas 7997 metros cuadrados, siendo sus límites: al Norte, don Juan Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sausal del Tala; al Sur, Arapey Grande, desde la barra de dicha cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste, el Camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado, cuyo terreno se destina á Cuartel del destacamento del Arapey, de acuerdo con la autorización que concede al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1054-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á la sucesión Turchi para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda respecto de un terreno ubicado en la Villa de San Fructuoso, calle Sandú esquina General Artigas, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos diecinueve metros sesenta centímetros cuadrados, cuyo terreno se destina á ensanche de la Cárcel y Cuartel de esa Villa, todo de acuerdo con las leyes de 15 de Octubre y 4 de Noviembre de 1907 y la resolución gubernativa de 23 de Agosto de 1909.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1055-v.fb.5.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Edmundo Recalt, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino del Cerro, núm. 142, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1910.—*Florentino L. Pastorino*.

1173-v.fb.12.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Laudelino Lapuente, mi establecimiento de panadería denominado "La Panificadora", que tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maldonado, quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo del mismo. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Enero 15 de 1910.—*José Magri*.

1174-v.fb.12.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley, hacemos saber al público, que el suscrito Evaristo Remuñan, ha prometido vender á los también firmados Francisco Feans y Manuel Gesto, el negocio de carbonería de su pertenencia, sito en la calle Figueroa núm. 85, citando á todos los que tengan créditos contra esa casa, para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término *de treinta días, bajo las penas* de la misma ley en vigencia.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Evaristo Remuñan.—Francisco Feans.—Manuel Gesto*.

1161-v.fb.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Hipólito Hermida y Juan Besga, el Baar y Café "El Dorado", despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Guaraní núm. 92, esquina Recinto. A ese efecto, notifico á quien se crea con algún derecho, para que comparezca ante la Escribanía de don Mario Henón, calle Rincón núm. 63, de 9 á 11 a. m., á deducirlos en forma.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Pedro Enrich*.

1159-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad existente entre José Bianchi y Victorio P. Canessa, respecto del negocio de confitería "La Lira", establecido en la calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Bianchi. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle y número citados.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Victorio P. Canessa.—José Bianchi*.

1164-v.fb.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor del señor Carlos Buela Castro, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 53, esquina Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan José Martínez.—José María Palacios*.

1175-v.fb.12.

Venta de peluquería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Juan M. Falcón, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Cerro Largo núm. 59A, de esta ciudad. El que se considere con derchos ó sea acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, 13 de Enero de 1910.—*Antonio De Maio*.

1158-v.fb.10.

Venta del Royal Teatro

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don F. Visconti y Romano el "Royal Theatre", situado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre núms. 209, 211, 211A y 211B, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, á que se presenten en la Secretaría de dicho teatro, dentro del término de treinta días, de 10 á 12 m.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Enrique Birard*.

1157-v.fb.10.

Al público

A los efectos legales, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad para continuar las operaciones del comercio que en el ramo de fábrica de calzado y talabartería, tenía el primero establecido en la calle Agraciada núm. 144, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Marcial Yañez.—Juan Abal*.

1160-v.fb.10.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Giugni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 1001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Lorenzo Rovella*.

1151-v.fb.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á los señores Enrique Pérez y Alberto Viñole, la casa de comercio que, en el ramo de café y baar, giraba á mi nombre, establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 118. Cumpliendo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Florida, Enero 12 de 1910.—*Cornelio C. Agrafogo*.

1171-v.fb.12.

Hotel de la Barra de Santa Lucía

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Román Viña, mi casa de comercio situada en la Barra de Santa Lucía, que gira en el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar, conocida con el nombre de "Hotel de la Barra de Santa Lucía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y se ruega á los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten ante ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues, finalizado ese plazo, el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presentare.—Barra de Santa Lucía, Enero 12 de 1910.—*Juan Lareu*.

1150-v.fb.6.

Venta de despacho de bebidas

El que suscribe, participa haber formulado compromiso de venta de su casa de negocio, despacho de bebidas, situada en la calle Recinto núm. 82, al señor Angel Carmini. En consecuencia, previene á todos los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se presenten al mismo, con sus respectivos comprobantes, dentro de treinta días, contados desde la primer publicación del presente aviso. Pasado que sea este término, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Tettamanti*.

1152-v.fb.6.

Al público

Participamos al público, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender á favor de los

señores don Antonio y don Manuel Cabezas, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Flor Uruguaya", situada en esta ciudad, calle Sarandí núm. 147. Los acreedores se servirán pasar por dicho local, todos los días hábiles, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Antonio Dosil.—Constantino Dosil.*

1130-v.fb.5.

Renovación de sociedad

Por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Luis G. Cardoso, ha sido renovado por un nuevo período de diez años, el contrato de sociedad que giraba bajo la razón social Benausse, Battier y Cía., formando parte de la nueva sociedad, los señores Carlos Battier, Félix Benausse y Julio Semadeni, en calidad de socios solidarios, y los señores Carlos Benausse y César Gorri, en calidad de socios comanditarios. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta, y seguirá ocupándose de los mismos negocios en mayor escala.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Benausse, Battier y Cía.*

1134-v.fb.11.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y billar, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Vizoso y Martínez, en la calle Bartolomé Mitre núm. 293 (Baar Victoria), como así mismo se participa que el señor Vizoso ha vendido á don Manuel Pedronzo su parte social. Á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Manuel Vizoso.—José Martínez.—Manuel Pedronzo.*

1138-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, he comprado á don Alberto y don Carlos Olaondo, el depósito de venta de leche y kefir de la lechería "La Pura", situado en esta ciudad y en la calle Miguelete núm. 93. Á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Enrique Gorrondona.*

1137-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Ramón Carli y Manuel Rama, disolver la sociedad que en el ramo de aserradero, tornería, carpintería y fábrica de muebles á vapor, que giraba en esta plaza bajo la firma de Carli y Rama, establecida en esta ciudad, en la calle Colombia núm. 4, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rama. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ramón Carli.—Manuel Rama.*

1133-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 26 de Noviembre del pasado año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad en el ramo de carnicería, establecida en la Avenida General Flores núm. 255, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella, el ex socio don Oscar Parravicini, y separado don Francisco Zunino. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentar con los justificativos de sus créditos en la misma casa, Avenida General Flores núm. 255, dentro del término de treinta días. Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Oscar Parravicini. Francisco Zunino.*

1111-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 31 de Diciembre último, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan M. Durán y Cía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Jaime Taltavull.—Juan M. Durán.*

1136-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que don José Urgel ha resuelto separarse amigablemente de la sociedad "Urgel y Compañía", existente en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, y relativa al negocio que la indicada firma tiene en los ramos de almacén, tienda, talabartería, ferretería y otros, y que se harán cargo de todo el activo y pasivo que le correspondía al señor José Urgel, su otro socio y don Joaquín Urgel. Cualquiera persona que se considere con algún derecho, puede pasar por la casa calle Ocho de Octubre núm. 296, de esta capital, ó bien en el negocio aludido, dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Enero 10 d 1901.—*José Urgel.—Luis J. Urgel.—Joaquín Urgel.*

1110-v.fb.11.

Al comercio

Hacemos constar, por medio del presente, que queda sin efecto en todas sus partes, el compromiso de compra-venta que, respecto á las existencias que constituyen la Fotografía "La Favorita", sita en la casa calle Uruguay núm. 159, de esta ciudad, habíamos celebrado y publicado, con fecha 10 de Diciembre ppdo. de 1909. El señor do Pazo queda exento de toda responsabilidad, y yo, Domingo Vaccaro, como antes, único y exclusivo responsable y deudor de los créditos que tuviera la expresada fotografía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Domingo M. Vaccaro.—Manuel do Pazo.*

1112-v.fb.2.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Grande, con fecha 7 del presente, mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecido en la calle Rivera números 376 y 376A, y pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal á hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 8 de 1910.— A ruego de Romualda Burzaco, *G. Bernat Serra.*

1095-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan Gasset y Cía., propietaria de la "Farmacia Roma", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos Eduardo Garbarino. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Sóñora, calle Treinta y Tres número 163A, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Juan Gasset y Cía.*

1100-v.fb.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente he comprado á los señores Rocha y Cía., las existencias y demás útiles de la casa de comercio que poseían en la ciudad de Paysandú, denominada "La Victoria".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Fermín Goñi.*

1101-v.fb.9.

Aviso al público

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Con esta fecha, y por ante el escribano don José V. Nogueira, he vendido á don Cirilo Barnech, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en "Los Tapes", 12.a Sección de este Departamento, quedando el activo en créditos y el pasivo, de mi exclusivo cargo.— Durazno, Enero 7 de 1910.—*Antolín Ibarra.*

1125-vfb.12.

Compra de casa de comercio

Al comercio y al público en general, hago saber: que habiendo comprado á don Antolín Ibarra las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecida en el paraje "Tapes", 12.a Sección de este Departamento, continuaré con el expresado giro, esperando seguirán dispensándome la misma protección.— Durazno, Enero 7 de 1910.—*Cirilo Barnech Obinchet.*

1113-v.fb.2.

Venta de almacén y billar

Se hace saber al público y al comercio que hemos vendido á los señores Rodolfo Spigno y Enrique Delmonte, el almacén y billar de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto núm. 226. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Rosa y Cía.*

1093-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de José Calvo Hnos., quedando á cargo del socio don José Calvo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la calle Joaquín Requena núm. 170.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Calvo.—Francisco Calvo.*

1075-v.en.30.

Separación de socio

Por escritura pública autorizada ante el escribano y contador don Gregorio José Romay, ha quedado separado y desligado completamente de la sociedad Palmer, Moyá y Cía., el socio don Pedro Palmer, continuando la sociedad bajo la razón social de Moyá y Vallés en los mismos ramos ó sea la fabricación y venta de legías en general, marca "Estrella".—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Palmer, Moyá y Cía.—Pedro Palmer.—Moyá y Vallés.*

1074-v.en.30.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de Restaurant, sito en la calle Colonia núm. 444, á los señores Antonio Corelli y Alberto Musler. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.— Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Merlo.*

1080-v.en.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Fernández y Rodríguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 15 esquina Fe número 45, de esta ciudad. Á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Fernando Aiscar.*

1081-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender todas las existencias que forman el activo de la casa de comercio de mi extinto esposo don Luis Podestá, de conformidad con el concordato celebrado en Montevideo, con fecha 7 de Octubre de 1909, con la mayoría de los acreedores. Los acreedores que aún no hubiesen podido justificar sus créditos en el juicio sucesorio, ó que estos no hayan sido declarados en el inventario judicial, deberán hacerlo dentro del término de treinta días en el expresado juicio, ó ante mi apoderado don Diego Garat. —Trinidad (Departamento de Flores), Enero 5 de 1910.—*Ambrosia G. de Podestá.*

1122-v.fb.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Carrasquet y García, todas las existencias de la casa de comercio y fábrica de baldosas que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, en la Avenida General Rondeau números 202 y 204. Á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes al citado domicilio, con objeto de hacer efectivos sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Zenón Soler.* 1068-v.en.29.

Venta de negocio

Por el presente se hace saber que doña Manuela Rey de Orfila ha vendido hoy, por ante el escribano don Manuel C. Domínguez, á favor de don Domingo Fuentes, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de compra y venta de objetos usados, establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 83, que gira bajo la razón de "Bardauca y Cía".—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Manuela Rey de Orfila.*

1070-v.fb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Castro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23, de esta ciudad. Á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Juan García.*

1071-v.fb.6.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Vicente Lattaro, las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. Á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Indalecio Cogo.—Vincenzo Lattaro.*

1063-v.en.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo, las exis-

tencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Nueva Palmira, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días, se presenten* en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Luis Perrone Grosa.*—*Ramón Antelo.*

1002-v.en.28.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 1.° de Enero, hecha por el escribano señor Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Bocalandro y José Maurente, en el ramo de farmacia, quedando don José Maurente á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Enero 1.o de 1910.—*José Maurente* (hijo).—*A. Bocalandro.* 1169-v.fb.11.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Roda el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Bernardo García Garrido.*

1047-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio que he vendido al señor Tomás Goñi, las existencias de mi casa de comercio situada en La Paz, Departamento de Canelones, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa, deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*L. C. Bonomi.*

1044-v.en.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la Estación, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Rivara Hnos.* 1049-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita e nla calle Nacional esq. de la Plaza, Villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Sucesión de Francisco Laguzzi.*

1048-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Habiendo el que suscribe, con fecha 11 del actual y ante el escribano don Andrés Macchitelli, prometido vender á don Emilio Alvarez, las existencias de su casa de comercio situada en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, previene á los acreedores que hubiere, á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Domicilio para presentarse los acreedores: dicha casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Marcelino Font.*

1036-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos pertinentes, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida con asiento en la ciudad de Rocha, quedando á cargo del firmante don Florentino Rubio, el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Florentino Rubio.*—*José M.a Rubio.*

1038-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, en la ciudad del Durazno el 22 del corriente mes y año, quedó disuelta de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba bajo la firma de Temperán y Sapriza, en el Arroyo de los Perros, 5.a sección judicial del Departamento del Durazno, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio Segundo Temperán (hijo).—Durazno, Diciembre 30 de 1909.—*Segundo Temperán* (hijo).—*Emilio Sapriza.* 1035-v.en.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Francisco Andrés López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma de López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Andrés López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Diciembre 29 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

1050-v.en.27.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos prometido vender á los señores Manuel Pena y Jesús Rodríguez, el negocio de panadería de nuestra propiedad, denominado "La Nautilus", establecido en la calle Reducto núm. 108, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio, se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Estévez y Domínguez.*

1027-v.en.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Antonio Tarife la carnicería de mi propiedad, situada en la Avenida de la Paz núm. 42. A los efectos de la ley, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Pedro Pastorino.* 1028-v.en.23.

Venta de casa de comercio

Los que suscribimos el presente, declaramos que hemos resuelto vender á don Pedro Scavino, todas las existencias de nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Sauce de Timote, de este Departamento. A los efectos legales, hacemos la presente publicación, para que dentro del término de la ley, se presente en nuestro domicilio todo el que se considere acreedor á la firma social de Segundo y Vicente Durán.—Sauce de Timote (Departamento de Florida), Diciembre 28 de 1909.—*Segundo y V. Durán.*

1025-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Jesús Alvarez y don Juan Montans, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedad núm. 129, en el ramo de barraca de carbón y depósito de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, llamando á todos mis acreedores para que entro del término de treinta días se presenten con sus respectivos justificativos á la mencionada casa.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Juan E. Fassio.*

1015-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada con esta fecha aquí, ante el escribano don Arturo E. Mouliá, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería, platería y bazar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo núm. 104, y la que giraba bajo la razón social de Carvajal y Arellano, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Ovidio E. Carvajal, quien continuará el giro de la casa con su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Trinidad, Diciembre 27 de 1909.—*Ovidio E. Carvajal.*—*Luis Arellano.*

1051-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público que, por escritura de fecha 21 del corriente autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida entre los firmantes, quedando á perteneer exclusivamente á don Ramón Amado y don Lizardo M. Collazo, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 425, en los ramos de colchonería, mueblería y baulería. Se emplaza á cualquier acreedor que existiese para que comparezca á dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Montes.*—*Ramón Amado.*—*Lizardo M. Collazo.*

999-v.en.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la fabricación de cuerdas y piolines y elaboración de cerdas, en el paraje de Maroñas, en este Departamento, sobre el camino nacional, con asiento principal para las operaciones del negocio en la calle Agraciada núm. 200, cuya sociedad ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Amorós y Juan, desligándose de toda participación é interés en esa sociedad el socio don Gabriel Juan y Oliver, y quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Bartolomé Amorós, y á cargo de este último los créditos pasivos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar con los justificativos correspondientes por la casa calle Agraciada núm. 200, dentro del término de 30 días. A los fines que corresponda se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. — *Gabriel Juan y Oliver.*—*Bartolomé Amorós.*

1006-v.en.28.

Venta de farmacia

Habiendo celebrado compromiso de vender á favor de don Ignacio Frades, la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo de Los Pocitos, calle Pereira núm. 71, así lo hago saber al público y al comercio para que los que se consideren acreedores hasta hoy, se presenten á cobrar lo que se les deba, corriendo el negocio por cuenta del comprador desde el día de mañana inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Manuel Castillo.*

1000-v.en.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Ramón Mato, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Tacuarembó núm. 14 esquina á la de La Paz núm. 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Lavalleja núm. 69, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Bonifacino.*—*Antonio Dalto.*

987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Carlos E Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Altieri, Ambrósoli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan C. Altieri.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Juan C. Altieri.*—*Enrique Ambrosoli Bonomi.*—*Raúl D. Estévez Choperena.*

988-v.en.20.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social Pérez y García, establecida en Chamizo, 3.a sección, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la liquidación, citamos á todos los que se consideren con derecho al cobro de cuentas, á presentarse con los justificativos necesarios en nuestra casa, donde serán pagadas hasta el día diez de Febrero de 1910. Pasada esta fecha no se atenderá reclamación alguna.—San José, Diciembre 23 de 1909.—*Lázaro Pérez.*—*Tomás I. García.*

1003-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 20 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social Bayón y Bazzi, en los ramos de cochería, talabartería, servicio fúnebre y depósito de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio Arquímedes C. Bayón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Diciembre 23 de 1909.—*Arquímedes C. Bayón.*—*Basilio A. Bazzi.*

1004-v.en.21.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Moll y Ortiz, tomando á su cargo el señor Rafael A. Moll todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Rafael A. Moll.*—*Herminio Ortiz.*

982-v.en.19.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en particular, que con esta fecha he vendido al señor Mauricio Ramis, todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla Negra, 2.a sección de este Departamento, cuya existencia alcanzó á la suma de *cuatrocientos veinticinco pesos* con *sesenta y cuatro centésimos.*—Rivera, Diciembre 22 de 1909.—*Anacleto Esteves.*

1024-v.en.30.

Disolución de sociedad

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

Señor...: Muy señor mío: Participo á usted que por escritura autorizada ante el escribano don Eduardo Pittaluga, ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARBER y SCOURFIELD, en el ramo de sastrería. El activo y pasivo de la extinguida firma ha pasado, en virtud de la nombrada escritura, á mi exclusivo cargo desde esta fecha. Esperando merecer de usted la misma confianza que dispensó á la firma anterior, me suscribo de usted atento y S. S.—*A. J. Barber.*

681-v.en.19.

Al comercio

El que suscribe participa que ha proyectado comprar al señor Gerónimo Gonzatto (hijo) la casa de negocio denominada "Pensión La Porteña", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo núm. 103. Con tal motivo previene que los que tengan créditos contra el referido establecimiento ó se consideren con derecho á algún reclamo sobre el mismo, deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la misma casa, dentro de treinta días, contados desde la primera publicidad del presente aviso; todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado que sea dicho término, no oiré reclamo alguno, quedando exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*José Blanco.*

973-v.en.23.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que amplía las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender á favor de los señores Marcelino, Mario y Pedro Pilar Centurión y á don Francisco Varesini, las existencias en mercaderías de mi casa de comercio, que en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, tengo establecida en esta plaza y que gira bajo la firma de mi sola persona, quedando el activo y pasivo á mi cargo, lo que prevengo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso á deducir sus derechos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*F. Marexiano* (hijo).

974-v.en.23.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.—Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guecaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, desepacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguia y Cesio, con asiento en la calle Arapey esequina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguia. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguía.*

942-v.en.21.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que con el nombre "La Esmeralda" teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de sombrerería, mercería y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo los socios Angel P. Montaldo y Rudecinda Amaro de Viñoly, esta última como socia comanditaria y en representación de su hijo Angel Viñoly, quedando separado de la casa el señor Pedro A. Sierra.—Florida, Diciembre 15 de 1909. —*Pedro A. Sierra.—Rudecinda A. de Viñoly.—Angel P. Montaldo.*

1091-v.fb.1.o.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio especialmente, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, he vendido á mis hijos Rafael y Pedro Cosentino (hijo), mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Cagancha núm. 67. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre, e hace esta publicación.—Florida, Diciembre 12 de 1909.—A ruego de don Pedro Cosentino, por no saber firmar: *Pedro Osorio y Franco.*

1014-v.en.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de acuerdo con el acta labrada en el día de hoy ante el Juzgado de Paz de la 12.a Sección, hemos declarado disuelta y extinguida la firma comercial que en el paraje denominado Sauce, giraba bajo la firma de Rodríguez y Barnech, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos; lo que hacemos saber á los efectos de lo que establece la ley de la materia.—Los Tapes, Noviembre 3 de 1910.—*Santiago F. Barnech.—Juan F. Rodríguez.*

1166-v.fb.16.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69